

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 367^a

**Sesiones 70^a y 71^a, empalmadas, en martes 19 de
noviembre de 2019**

Especiales

(De 12:24 a 13:58)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES JAIME QUINTANA LEAL, PRESIDENTE,
Y ALFONSO DE URRESTI LONGTON, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	10273
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	10273
III. CUENTA.....	10273
Reconocimiento a Mesa y a parlamentarios del Senado ante participación en histórico Acuerdo por Nueva Constitución para Chile.....	10274

IV. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza una capitalización extraordinaria al Banco del Estado de Chile (13.059-05) (se aprueba en general y en particular).....	10278
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, de Presupuestos del sector público para el año 2020 (12.953-05) (queda pendiente su discusión).....	10293

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza una capitalización extraordinaria al Banco del Estado de Chile (13.059-05).....	10298
2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, de Presupuestos del sector público para el año 2020 (12.953-05).....	10299
3.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza una capitalización extraordinaria al Banco del Estado de Chile (13.059-05).....	10315

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrazábal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarria, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, señor Ignacio Briones Rojas, y Secretario General de la Presidencia, señor Felipe Ward Edwards.

Actuó de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe, y de Prosecretario, el señor Roberto Bustos Latorre.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 12:24, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Como Sus Señorías saben, esta sesión especial se halla convocada para analizar el proyecto de ley que autoriza una capitalización extraordinaria al Banco del Estado (boletín N° 13.059-05), con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Ya llegó el informe pertinente de la Comisión de Hacienda, que vio esta iniciativa hace pocos momentos y que -según entiendo- la despachó en forma unánime.

III. CUENTA

El señor QUINTANA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor GUZMÁN (Secretario General) da lectura a la Cuenta, documento preparado por la Secretaría de la Corporación que contiene las comunicaciones dirigidas al Senado:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que autoriza una capitalización extraordinaria al Banco del Estado de Chile (Boletín N° 13.059-05) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (Véase en los Anexos, documento 1).

—Por acuerdo de los Comités, ha pasado a la Comisión de Hacienda.

Con el segundo, informa que ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 (Boletín N° 12.953-05) (Véase en los Anexos, documento 2).

—Queda para tabla.

Informe

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley que autoriza una capitalización extraordinaria al Banco del Estado de Chile (Boletín N° 13.059-05) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (Véase en los Anexos, documento 3).

—Queda para tabla.

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

**RECONOCIMIENTO A MESA Y A
PARLAMENTARIOS DEL SENADO
ANTE PARTICIPACIÓN EN HISTÓRICO
ACUERDO POR NUEVA
CONSTITUCIÓN PARA CHILE**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, antes de que se inicie el debate del proyecto que se halla en la tabla de esta sesión, quisiera explicitarles mi reconocimiento a usted y a la Mesa que dirige -estoy seguro de que además represento el sentir de mis colegas-, así como también a las Senadoras Jacqueline van Ryselberghe y Ena von Baer y a los Senadores Elizalde, Insulza, Coloma, Bianchi, Allamand, Ossandón, Harboe, Girardi, Lagos y Huenchumilla, por la participación que les cupo en el trascendental acuerdo que marca el inicio del proceso de elaboración de una nueva Constitución para Chile.

Todos ellos, desde sus distintas y por cierto muy legítimas posiciones políticas, comprendieron que el diálogo es la única forma de avanzar en la respuesta a las demandas ciudadanas y que, para que sea fructífero ese diálogo, todos debemos hacer concesiones.

Sin duda, hubiera sido infinitamente mejor que la decisión de redactar una nueva Constitución naciera en un escenario de paz social. Al final, fueron las movilizaciones ciudadanas y el malestar expresado por la gente de mil for-

mas los que operaron como el motor para promover un cambio que ha tardado demasiado.

Sin la tremenda queja ciudadana el debate por la nueva Constitución permanecería congelado y las demandas sociales seguirían siendo solo materia de debates, reflexiones, libros y seminarios.

Pero debemos ser sinceros: este acuerdo, por muy valioso e histórico que sea, no va a detener las movilizaciones ni va a devolvernos a nosotros, los políticos, el prestigio perdido.

Ello, sin embargo, no significa que podamos dejar de lado nuestras responsabilidades, como lo ha señalado en forma elocuente el presidente de uno de los principales partidos del oficialismo.

Tras el Acuerdo por la Nueva Constitución, debemos enfocar nuestras energías en resolver los problemas sociales que, pese a los avances, se han ido acumulando estos años.

La apertura y la capacidad para alcanzar acuerdos exhibida en la propuesta por una nueva Constitución deben también extenderse a la búsqueda de soluciones a las demandas sociales que la misma comunidad ha priorizado en este mes de movilizaciones; y esto, además, hay que hacerlo con la misma urgencia.

La nueva Constitución es una esperanza. Pero hoy la gente también necesita certezas: certeza de que el sueldo mínimo sea, asimismo, un sueldo digno y certeza de que las pensiones no serán de miseria, ni para los adultos mayores de hoy ni para los de mañana.

Los chilenos queremos tener la confianza de que nadie estará enriqueciéndose a costa de nuestros ahorros previsionales o de nuestra salud. Deseamos contar con la tranquilidad de que si vamos al hospital público o al consultorio municipal, recibiremos una atención digna y que los medicamentos que debamos comprar los conseguiremos a un precio justo.

Las familias aspiran a la certeza de que podrán educar a sus hijos sin que estos queden endeudados de por vida y que las cuentas de los servicios básicos que pagan mes a mes se-

rán justas y no una fuente de enriquecimiento abusivo para las empresas.

Los pescadores anhelan que los recursos del mar sean de todos los chilenos y no de unos pocos. Lo mismo esperamos con respecto a nuestros valiosos recursos naturales, partiendo por el agua.

La lista de pendientes es extensa.

En estos días, actores políticos de Izquierda y de Derecha han llamado a la paz, a soñar en el futuro, a construir un Chile distinto. Sin embargo, la gente hace rato ya que se aburrió de las palabras.

Necesitamos ir satisfaciendo las demandas sin populismos, con seriedad y responsabilidad, pero realizando el mayor esfuerzo económico que el Estado pueda hacer y recurriendo a todas las fuentes de financiamiento, como eliminación de exenciones fiscales; bonos soberanos, o endeudamiento.

Asimismo, debe haber un rechazo categórico a las violaciones a los derechos humanos y medidas concretas que demuestren aquello. Que quede claro, de manera meridiana, que las personas valen más que las instituciones; que la cohesión de una de ellas no vale de nada si no hay confianza de la ciudadanía.

Lo he dicho anteriormente: este no es momento de cálculos políticos ni de pensar en elecciones o reelecciones. Hay mucho por hacer. Y eso es más importante que mantener un escaño en este Congreso.

Estoy seguro de que, a pesar de la desconfianza y la percepción mayoritaria de la gente, este Senado estará a la altura y, tal como se logró la semana pasada, alcanzaremos en breve plazo un acuerdo social que incluya medidas que las personas puedan percibir de inmediato en sus pensiones, en la tarifa del transporte, en el precio de los medicamentos y en el financiamiento de la atención primaria.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Le agradecemos al Senador Rabindranath Quinteros sus sentidas palabras. Y también comparti-

mos el análisis que ha hecho sobre la materia.

Debemos comenzar a discutir el proyecto que autoriza una capitalización extraordinaria al BancoEstado.

Tiene la palabra Senador Iván Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, me alegro mucho de que mi colega el Senador Quinteros, de la Región de Los Lagos, al inicio de esta sesión haya expresado palabras de agradecimiento, sobre todo en momentos en que la historia nos llama a todos a cumplir un rol de entendimiento y no de confrontación.

Durante el tiempo que llevo acá, según recuerdo, siempre hemos criticado a la Mesa por una u otra razón; no obstante, en esta oportunidad, cuando Chile más nos necesitaba, la Mesa del Senado estuvo a la altura. Y eso habla bien en cuanto a que aquí, en este Congreso, podemos resolver los problemas de todos los chilenos.

Espero que no se me quede ningún nombre en el tintero, pues quiero agradecerles a las bancadas de enfrente y a las que están a mi izquierda.

Agradezco a la Democracia Cristiana: a su Presidente y a los parlamentarios que participaron en este acuerdo.

Quiero agradecerles al Presidente del Partido Socialista, Álvaro Elizalde, y a los parlamentarios que concurrieron a este acuerdo.

Agradezco a los parlamentarios de Renovación Nacional, quienes demostraron seriedad y prudencia. Deseo agradecerles a los Senadores Andrés Allamand, Francisco Chahuán y Ossandón por su sensatez y sentido común.

También les agradezco a los parlamentarios independientes, encabezados por el Senador Bianchi.

Asimismo, le doy las gracias al Senador Felipe Kast.

De igual modo, quiero agradecerle especialmente a mi partido: a Ena von Baer, quien tuvo una importante participación tanto en las conversaciones previas como en la redacción del acuerdo alcanzado; a Juan Antonio Colo-

ma, quien demostró la destreza de un político de trayectoria; a Víctor Pérez Varela en la primera etapa de las negociaciones, y fundamentalmente a nuestra Presidenta, Jacqueline van Rysselberghe.

Sin embargo, señor Presidente, este acuerdo va a ser histórico siempre y cuando logremos contener la violencia y los saqueos que, quizás en menor escala, lamentablemente hoy día todavía continúan registrándose.

Estamos demostrando que aquí hay un compromiso transversal de defender a morir la democracia -¡con mayúscula!- y los derechos humanos caiga quien caiga.

Eso es lo que ha dicho el Presidente de la República.

Gracias por su seriedad para con el país y por no dejarse llevar por la maldad, por el populismo y por las distintas acusaciones que se están haciendo, que espero sean rechazadas por este Congreso. Aquí no se niegan las nuevas ideas; acá se espera que este acuerdo social, combinado con el paso por el cambio constitucional, constituya una herramienta para avanzar.

Creo que la responsabilidad que ha asumido usted, como Presidente del Senado, tiene que ver con Chile, y es -yo diría- hasta patriótica. Me parece que todos los Senadores, independientemente de las diferencias que podamos tener, han estado presentes.

Señor Presidente, estoy muy pero muy lejos de lo que representa el Diputado Boric: ¡pero él estuvo ahí!

Esa es una señal en el sentido de que podemos avanzar y de que la democracia le gana a la violencia.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muchas gracias, Senador señor Moreira, por sus palabras y por el reconocimiento que le ha hecho a un número de Senadores bastante transversal, de todos los sectores, que participó en este acuerdo.

Ahora bien, como Sus Señorías saben, esta sesión fue convocada para abordar el proyec-

to de ley que autoriza una capitalización extraordinaria al Banco del Estado, y tiene una hora de término. Por lo tanto, no puedo seguir ofreciendo la palabra por el asunto que se ha venido abordando.

El señor NAVARRO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría, por un minuto.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, yo reclamé insistentemente acerca del liderazgo de esta Mesa, del Presidente y Vicepresidente del Senado, respecto de la crisis.

En todo momento acompañé mi discurso con un elemento clave: ¡siempre de la mano de la ciudadanía y apoyándola; jamás sin la ciudadanía!

Yo reclamo este acuerdo, que ha dejado al margen a la ciudadanía: ¡no fueron consultados los protagonistas principales de esta movilización!

En seguida, este acuerdo, después de escuchar al Presidente el pasado domingo en la noche, se hace bajo presión: ¡por la razón o la fuerza!; ¡se acaba el tiempo!

¡No! Aquí no se terminaba el tiempo. Había que tener el espacio suficiente para un acuerdo que involucrara a todos los actores. Y lo que hoy día vivimos es que un actor, el principal de todos, quedó fuera.

Por eso hemos dicho que los dos tercios constituyen un cerrojo que en democracia no logramos romper en veintinueve años; que el mecanismo de elección, igual al de los Diputados, va a dejar fuera a los independientes y a los ciudadanos que tienen el legítimo derecho a ser constituyentes.

Y, en tercer...

El señor QUINTANA (Presidente).— Muchas gracias, Senador Navarro.

Le voy a dar la palabra, hasta por un minuto, al Senador Francisco Chahuán, quien también ha sido señalado como uno de los participantes en el acuerdo.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente,

la democracia se logra cuando hay conducción, cuando hay responsabilidad. Y quiero reconocer, en la Mesa del Senado, el esfuerzo que hicimos todos aquellos que participamos en el sentido de manifestar voluntad para salir de nuestras trincheras ideológicas y, en definitiva, consultar a los ciudadanos respecto de qué Chile quieren construir para los próximos treinta años.

Así, se estableció un cronograma que se inicia en abril, sigue con la posibilidad de elegir, en la próxima elección municipal, delegados constituyentes a la convención mixta o la convención constitucional, y concluye con un referéndum aprobatorio con voto obligatorio.

Ello nos permite sentar las bases de lo que viene, representa un acuerdo histórico, y me siento muy orgulloso de haber sido parte de las conversaciones. Todos y cada uno de los Senadores aportaron, y esta Corporación ganó mucho en términos de nuestra institucionalidad y nuestra democracia.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Bianchi, usted también fue parte de este esfuerzo. Su Comité Independientes ya intervino a través del Senador Navarro, así que no sé si igualmente quiere hacer uso de la palabra.

El señor BIANCHI.— Sí, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene un minuto.

El señor BIANCHI.— Gracias.

Sin lugar a dudas, me sumo a lo expresado anteriormente por mis colegas. Valoro lo que ha hecho la Mesa de este Senado.

Efectivamente, yo no estuve en la fotografía final. Y la razón es muy simple. No puedo asumir que en este acuerdo se excluya a la gran mayoría de este país, que son las personas independientes.

Por eso, espero que se pueda razonar profundamente para que las mujeres y los hombres que han salido a la calle, que han puesto los temas urgentes, no queden excluidos de la posibilidad de ser delegados, de participar en la nueva Constitución.

Yo espero, señor Presidente, y se lo pido encarecidamente, que en este acuerdo se permita, no por voluntad de los partidos políticos, sino por igualdad de condiciones, que miembros de partidos e independientes tengan la misma posibilidad de participar en calidad de delegados constituyentes, para sacar adelante dicho acuerdo con la urgencia y la mirada que se requieren, tal como lo ha conducido la Mesa del Senado.

Es lo que yo reclamo con la mayor firmeza, señor Presidente: que se permita que las personas independientes de este país (líderes sociales, sindicales, adultos mayores, jóvenes, mujeres y hombres), sin exclusión alguna, participen en igualdad de condiciones.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Bianchi, el acuerdo no les cierra la puerta a los independientes. Al contrario, admite la posibilidad de mejorar aún más la normativa sobre la materia.

Tiene la palabra el Senador Lagos Weber.

El señor LAGOS.— Seré muy breve, señor Presidente.

Considero tremendamente relevante lo que se logró la semana pasada. Más que un éxito nuestro, fue producto de la capacidad de entender lo que estaba ocurriendo y, si ustedes quieren, de aunar voluntades, disminuir diferencias, entender o leer bien el momento, y fue gracias a las movilizaciones de centenares de miles de chilenos, de organizaciones sociales y civiles.

Los desafíos ahora son dos, señor Presidente, si me permite expresarlos bien modestamente. El primero es explicar bien esto. Y el segundo es generar las condiciones para que esos centenares de miles de chilenos, muchos de los cuales se encuentran más que bien motivados, puedan participar activamente en lo que viene y hacerse cargo también de este proceso; no solamente comunicarles una decisión que logramos tomar, que está bien. Yo la valoro en toda su dimensión.

Pero quiero recordarles que el ánimo que

había esa noche no fue un ánimo de aplausos, de levantar los brazos; en el fondo, fue, si ustedes quieren, de mucha austeridad o prudencia, para decirle al país “Nos pudimos poner de acuerdo para dar un cauce, un derrotero a este proceso”, el cual, en todo caso, está lejos de estar resuelto.

Por último, si usted me permite expresarlo, señor Presidente, ese acuerdo no les cambió en nada la vida a los que se levantaron al día siguiente respecto al tema de las pensiones, al ingreso mínimo garantizado, a su situación de salud, al per cápita, al precio de los remedios.

En consecuencia, creo que debemos apurar el tranco en las iniciativas de la agenda social, porque es lo que nos va a ayudar a llevar tranquilidad y confianza, que es lo que está en entredicho en la actualidad.

El señor QUINTANA (Presidente).— Bien.

Pasamos ahora al tema que ha convocado esta sesión especial, que es el proyecto que permite la capitalización del BancoEstado para ir en apoyo de las pymes.

IV. ORDEN DEL DÍA

CAPITALIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE BANCO DEL ESTADO DE CHILE

El señor QUINTANA (Presidente).— Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza una capitalización extraordinaria al Banco del Estado de Chile, con informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (13.059-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 70ª, especial, en martes 19 de noviembre de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Hacienda: sesión 70ª, especial, en martes 19 de noviembre de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El principal objetivo del proyecto es efectuar un aumento extraordinario de capital al Banco del Estado, por un monto de hasta 500 millones de dólares, lo que le permitirá contrarrestar la tendencia decreciente de sus límites normativos de capital y ampliar su capacidad crediticia.

La Comisión de Hacienda discutió la iniciativa en general y en particular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Coloma, García, Lagos, Pizarro y Montes, en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados.

El señor QUINTANA (Presidente).— Como esta sesión ya está excedida en el tiempo, propongo ofrecerle la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda y luego abrir la votación.

El señor PÉREZ VARELA.— Sí.

El señor QUINTEROS.— Sí, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Lagos Weber.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, sin perjuicio de lo que eventualmente pudiera complementar o especificar el Ministro de Hacienda, quien nos acompaña en la Sala, quiero señalar que este proyecto, como lo indicó el señor Secretario, tiene por objetivo autorizar una capitalización extraordinaria, por 500 millones de dólares, al BancoEstado.

Este banco juega un rol importante en el desarrollo financiero y económico del país. Se supone que cumple un rol fundamental, también, a la hora de financiar a la pequeña y mediana empresa.

En la Comisión de Hacienda, donde la iniciativa fue aprobada por unanimidad, surgieron algunas dudas, no respecto de lo beneficioso que ella sería, sino en relación con los

recursos involucrados y los efectos que estos producirían.

Les quiero recordar que tiempo atrás la Comisión para el Mercado Financiero, en forma previa al estallido social y a las necesidades que hoy día enfrenta el Banco, ya había formulado requerimientos desde el punto de vista de hacerse cargo de cumplir con los objetivos y las metas señalados en el llamado “Acuerdo de Basilea III”, que plantea para los bancos una relación capital-crédito distinta.

La pregunta era si estos 500 millones de dólares son adecuados para cumplir con dichos requerimientos y para enfocarse, además -que es lo que se hace ahora-, en generar una capacidad crediticia importante. Entiendo que la estimación del Ministro de Hacienda es que, con estos 500 millones de dólares de capitalización, la capacidad crediticia aumentará en alrededor de 4 mil millones de dólares.

Los requerimientos de información que surgieron entre nosotros es si el BancoEstado está cumpliendo a cabalidad con una cartera que privilegie a la pequeña y la mediana empresa y en qué condiciones.

Por último, señor Presidente, cabe señalar que esos 500 millones de dólares vienen del Tesoro Público, a través del Fondo de Estabilización Económica y Social, y se van a enterar en un plazo aproximado de seis meses contado desde la publicación de la ley. Quiero recordar que el FEES posee actualmente alrededor de 14 mil millones de dólares.

Aprovecho de destacar que a continuación viene el debate de la Ley de Presupuestos, donde muy probablemente se van a ocupar también recursos del referido Fondo para financiar parte de los compromisos asumidos, así como el endeudamiento externo.

Reitero que habrá un plazo de seis meses para que se enteren los recursos correspondientes, los cuales van a impactar positivamente en el Banco.

Para terminar, debo informar que la otra rama del Parlamento introdujo una modifica-

ción al texto original para precisar que, “Al término del plazo de seis meses señalado, el Banco del Estado de Chile deberá informar a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el destino de los recursos y los criterios de asignación”.

Nosotros, para no retrasar más de la cuenta el despacho del proyecto yendo a un tercer trámite, acordamos con el Ministro que se entiende que la información solicitada también se enviará a la Comisión de Hacienda del Senado, y que, además, es una información que tendrá lugar una sola vez, por cuanto la capitalización nace y muere en el acto mismo de la capitalización de 500 millones de dólares al cabo de los seis meses.

Es cuanto puedo informar a la Sala, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muchas gracias, señor Senador.

En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, fundamentando mi voto, quiero señalar que los anuncios del Presidente de la República de la otra noche acerca del uso de la razón o la fuerza nos orientan a entender, básicamente, que el acuerdo alcanzado se tomó bajo un precepto hasta ahora desconocido.

Yo no sé si estos 500 millones de dólares al BancoEstado se realizan también bajo el precepto de “por la razón o la fuerza”.

Está claro que aquí la fuerza no tiene cabida. El Senado decide libremente aprobar o no este proyecto de ley para el Presidente de la República. ¿Qué establece el artículo único? “Por orden del Presidente de la República”.

No hay una explicación, en la fundamentación de la iniciativa, de qué entiende el Ministro de Hacienda -me gustaría mucho escucharlo- cuando, en el mensaje, firmado por él, nos señala: “considerando el complejo escenario económico que ha enfrentado recientemente el

país”.

Es un escenario económico que quisiéramos conocer. El peso chileno fue golpeado duramente por el dólar, que superó la barrera de los 800 pesos. ¿Cuál es ese escenario complejo que ha vivido el país y cuál es el que se proyecta?

Los gobiernos de Derecha siempre han sido reticentes con el Banco del Estado. Siempre han confiado en el mercado. Pero, en momentos difíciles como los de ahora, se recurre a esa institución.

Yo, señor Presidente, quisiera saber, antes de emitir mi voto favorable, si con estos 500 millones de dólares el aumento crediticio va a ir a las pymes, a las centenares de pymes, ¡a las diez mil pymes que en todo Chile han sufrido las consecuencias de las movilizaciones, de actos vandálicos y, particularmente, la pérdida de su capital de trabajo!, y cuál va a ser el mecanismo para prestar ese dinero.

Porque una pyme que lo perdió todo, ¿con qué mecanismo resguarda o solventa ese crédito? Este tiene que ser un mecanismo extraordinario. Tienen embargadas sus casas; deben contribuciones, deben impuestos, y lo perdieron todo en los últimos actos vandálicos.

Por lo tanto, lo que estamos haciendo es entregarle un cheque en blanco al Presidente de la República para cumplir una misión en la que todos concordamos: apoyar a las diez mil pymes que sufrieron daños o pérdidas durante los actos vandálicos, producto de las movilizaciones o con posterioridad a estas.

Digo esto, señor Presidente, porque es importante saber cómo se van a entregar estos recursos; cómo se podrá postular a ellos; cómo se distribuirán; si habrá un criterio regional.

Yo exijo que este mecanismo sea explicitado por el señor Ministro de Hacienda.

¿Se va a distribuir el crédito en las regiones? ¿Se va a concentrar en la Región Metropolitana? ¿Cuál será el mecanismo que operará para la gente que no tiene cómo respaldarlo? ¿Será reembolso o será asignación? Porque el

Banco del Estado en nada se diferencia -y lo han dicho durante mucho tiempo las bancadas de Derecha-, al Banco de Chile, al Banco Santander y a otros bancos.

No sé si hubo acciones en contra del Banco del Estado en todo Chile. El Senador Pedro Araya, que es de Antofagasta, me dice que sí. Pero, en general, es el banco al cual se recurre en momentos de crisis.

Una segunda pregunta para el Ministro de Hacienda: ¿cuál va a ser el rol de la banca internacional y nacional? Porque ya sabemos cuál es el rol de las corporaciones transnacionales. Walmart acaba de presentar seis querellas en contra del Estado y no tengo ninguna duda de que tiene una altísima posibilidad de ganarlas, producto de los tratados de libre comercio, que ofrecen todo tipo de garantías para esas empresas.

Yo, señor Presidente, estoy disponible para aprobar este proyecto de ley, pero quiero saber por qué, para qué y producto de qué. ¿Son estos 500 millones de dólares para enfrentar el resultado de los actos vandálicos? ¿Habrá más dinero en la Ley de Presupuestos? ¿Por qué no se utilizó esta última para fortalecer al Banco del Estado?

Nos gustaría que el señor Ministro de Hacienda nos explicara.

Lo único que no puedo aceptar es que, en definitiva, se nos pida discutir un proyecto con “discusión inmediata” sin tener claro el objetivo de dónde van a ir y cómo se van a canalizar esos dineros.

Es un cheque en blanco para el Presidente Piñera que creo que no se merece, porque, mientras nosotros aprobamos 500 millones de dólares para que él disponga libremente, bajo las reglas de la Ley de Bancos, por cierto, sigue habiendo represión, sigue habiendo chilenos y chilenos que pierden sus globos oculares, y sigue habiendo un General Director de Carabineros que sale a dar una conferencia de prensa respaldado por todo el Alto Mando, en lo que es un abierto, ¡un abierto desacato a la

autoridad civil!

Eso es lo que hemos tenido hoy día en el diario La Tercera con el General Director de Carabineros, Mario Rozas, ante la petición de su renuncia.

El señor QUINTANA (Presidente).— Señores Senadores, como a mí me corresponde velar por los acuerdos de Comités; como estos acordaron ayer la duración de esta sesión, ya excedida en el tiempo, y como luego viene otra para discutir en general el proyecto de Ley de Presupuestos, mi propuesta es empalmar esta sesión con la que viene a continuación.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

—**Se empalman las sesiones 70ª y 71ª.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Señores Senadores, lo que ayer acordaron unánimemente los Comités fue que esta sesión duraría hasta las 14 horas para, en la siguiente, empezar a analizar las partidas. Sin embargo, como hay diez Senadores y Senadoras inscritos para fundamentar su voto con respecto al proyecto de capitalización del Banco del Estado -no es para hacer una discusión general acerca de otros temas-, propongo acortar el tiempo restante para el análisis del proyecto que está ahora en discusión.

Es la única alternativa que veo.

El señor COLOMA.— ¡Que el tiempo para fundamentar el voto sea de dos minutos!

El señor ELIZALDE.— ¡Dos minutos!

El señor QUINTANA (Presidente).— Se siguen inscribiendo más Senadores. Ahora son doce.

El problema es que para el fundamento de voto son cinco minutos. Por eso, consulto si habría acuerdo para rebajarlo a dos o tres.

No hay acuerdo.

Senador Pizarro, tiene la palabra.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, la capitalización del BancoEstado es lo central del proyecto. Y quiero recalcarlo: lo que se busca es capitalizar al BancoEstado, que es de propiedad del Estado de Chile, de todos los

chilenos. Y esto, como bien lo informó el Senador Lagos, es en cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión para el Mercado Financiero, así como para cumplir con las normas de Basilea III.

¿Cuál es el efecto positivo que genera aquello?

Primero, fortalecer a un banco, que es de todos los chilenos, en un mercado altamente competitivo donde las más de las veces no existen flexibilidades para competir.

Segundo, el solo hecho de capitalizarlo en 500 millones de dólares le da al BancoEstado la posibilidad de expandir sus créditos, de una manera tal que implica alrededor de 4.500 millones de dólares en créditos que, básicamente -por lo que se nos informó en la Comisión-, estarán dirigidos a la pequeña empresa, al emprendimiento, a quienes requieren un aporte financiero.

Junto con lo anterior -no sé si el señor Ministro va a responder algunos de los cuestionamientos, pero, desde el punto de vista reglamentario, como ahora estamos en votación, a lo mejor tendría que hacerlo al final-, lo que se busca con otros mecanismos es favorecer la posibilidad de que BancoEstado, con los instrumentos de garantía que hoy posee el Estado (Fogain, Fogape y otros vía Corfo), se transforme en un efecto multiplicador para los efectos de prestarles las garantías necesarias al emprendimiento y a los pequeños empresarios.

Es evidente que las consultas que hicimos están relacionadas con la forma como va a operar el sistema. Este opera bajo las reglas que establece el Directorio del Banco del Estado; no depende de una decisión unipersonal ni del gerente del Banco, ni del Ministro de Hacienda, ni menos del Presidente de la República. No tiene absolutamente nada que ver. Lo que hará el Banco es establecer criterios y normas a través de los cuales pueda llegar, con oportunidad y eficiencia, a facilitarle la vida al mundo de la pequeña empresa.

Tal es la razón por la cual en la Cámara de

Diputados se incluyó la necesidad de que se entregara un informe a los seis meses de implementado el sistema, a fin de determinar cómo se han gastado los recursos; cómo se están invirtiendo; en qué políticas de crédito para los sectores que más lo necesitan se han ocupado, pues también se requiere transparencia en el cumplimiento de un objetivo que, como aquí se ha dicho, nos debiera preocupar a todos.

Ese es el propósito de este proyecto, señor Presidente.

Hubo una serie de otras consultas. Sería bueno que el propio Ministro explicitara después cómo se piensa implementar un plan de reconstrucción de infraestructura y bienes públicos. Se hablaba de más de 700 millones de dólares perdidos en patrimonio del Estado.

Existe la necesidad de reactivar la economía, de garantizar empleo, de mejorar las condiciones que está viviendo el país, para tener una estabilidad que permita retomar una senda de crecimiento. Si no tenemos posibilidades de mejorar nuestro crecimiento, es evidente que el país entero dispondrá de menos recursos y, siendo así, es más que evidente que no vamos a poder financiar la mayor cantidad de las demandas sociales que se han planteado tanto por la ciudadanía como muchas veces en este mismo Hemiciclo.

En definitiva, lo que aquí estamos haciendo es generar un instrumento, una capitalización que puede generar una relación virtuosa en la cadena de la economía, porque hay que apoyar a quienes más han sufrido con las pérdidas que ha generado la violencia, el saqueo, como aquí se ha dicho, y por otra parte, reactivar las posibilidades de empleo, pues en la calle lo que la gente más pide es tener empleos dignos, de calidad y, ojalá, mejor remunerados.

Esa es la razón por la cual hemos aprobado de manera unánime este proyecto, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habría acuerdo para ofrecerles cinco minutos de fundamento de voto a los miembros de la Co-

misión de Hacienda y, en el caso de los demás Senadores, reducir el tiempo a tres minutos?

El señor NAVARRO.— No.

El señor QUINTANA (Presidente).— No habría acuerdo.

Entonces, la alternativa que nos queda es suprimir la discusión en general del proyecto de Ley de Presupuestos.

¿Habría acuerdo para eso?

La señora RINCÓN.— ¡No!

El señor NAVARRO.— ¡No!

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡Es lo uno o lo otro!

El señor NAVARRO.— ¡No!

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡Es que es refácil así!

Pero yo tengo que cumplir con los acuerdos que toman los Comités. Si no, para qué citamos a Comités y adoptamos acuerdos unánimes.

El señor COLOMA.— Que sea por dos minutos.

El señor LAGOS.— Déjelo en tres minutos, señor Presidente.

La señora ALLENDE.— Tres minutos.

El señor BIANCHI.— ¡Cinco minutos!

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habría acuerdo para que sean tres minutos?

El señor NAVARRO.— No.

El señor QUINTANA (Presidente).— Es que, de lo contrario, en los hechos, deberé suprimir el tiempo en la discusión en general del proyecto de Ley de Presupuestos.

¡No podemos hacer las dos cosas!

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, bórrame del uso de la palabra.

El señor QUINTANA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se otorgarán tres minutos para todos y el tiempo restante -hasta las 14 horas- se destinará a la discusión en general del proyecto de Ley de Presupuestos.

Tiene la palabra la Senadora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, estamos convocados hasta el total despacho de

las partidas definidas para el día de hoy.

No hay razón para restringir el debate en la discusión en general del proyecto de Ley de Presupuestos ni tampoco el derecho que nos asiste a todos los parlamentarios de fundamentar nuestro voto respecto de esta iniciativa, y por eso algunos hemos solicitado hacerlo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Señora Senadora, lo que ocurre es que en la reunión de Comités de ayer -en la cual usted estuvo presente- se acordó que hasta las 14 horas se haría la discusión en general del proyecto de Ley de Presupuestos. Por supuesto, es hasta total despacho el tratamiento de las veintitrés partidas establecidas para hoy. Pero la discusión en general del proyecto de Ley de Presupuestos -en realidad, no tendría por qué hacerse; de hecho, la Cámara de Diputados no la hace- es hasta las 14 horas.

Entonces, ¿no hay acuerdo para reducir el tiempo de fundamento de voto?

Si le parece a la Sala, se otorgarán tres minutos a cada Senador y el tiempo restante se destinará a la discusión en general del proyecto de Ley de Presupuestos.

El señor LAGOS.— Sí.

El señor QUINTANA (Presidente).— Acordado.

Senador José García, tiene la palabra.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, este es un proyecto necesario. Tiene su fundamento en la promulgación, el 12 de enero del presente año, de la nueva legislación bancaria, que en su esencia contempló las nuevas exigencias, particularmente de capital, para la industria bancaria. Se trata de exigencias de nivel internacional basadas en los acuerdos de Basilea III.

Por ello, como señalé, esta es una iniciativa necesaria. Y, por eso, esta capitalización del Banco del Estado se debía efectuar, porque es uno de los bancos grandes existentes en nuestro sistema financiero que en la actualidad se encuentra más lejano, más distante de cumplir las normas sobre capital que contempla Basi-

lea III.

Ese, por lo tanto, es el primer fundamento de este proyecto de ley: dar cumplimiento a la normativa general de bancos, y particularmente a Basilea III.

En segundo lugar, señor Presidente, sin duda que este es un proyecto también necesario porque precisamos que el Banco del Estado sea tremendamente activo con las pymes en general, pero particularmente con aquellas que han sido víctimas de saqueos, de atracos y, en general, de la violencia que durante estos últimos treinta días hemos tenido en nuestro país.

Necesitamos que esas pymes se pongan nuevamente de pie; necesitamos que vuelvan a producir; necesitamos que vuelvan a prestar servicio; necesitamos que vuelvan a dar empleo; necesitamos que vuelvan a pagar sus impuestos.

Es imperativo para que nuestro país no se detenga, para que la marcha económica de Chile no se detenga, que esas pequeñas y medianas empresas reciban el apoyo correspondiente.

Un apoyo deberá ser a través del Banco del Estado. Y estaremos atentos respecto de lo que hará el Banco del Estado para apoyar a las pymes.

De hecho, la norma que vamos a aprobar establece que se debe rendir cuenta ante la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Y, por un compromiso que asumió el Ministro del ramo hace un rato con nosotros en la Comisión de Hacienda del Senado, también se nos va a informar respecto de cómo estos recursos van apalancando nuevos créditos, nuevos financiamientos, para que las pymes puedan salir adelante.

Por eso, señor Presidente, mayor razón para que aprobemos el proyecto con prontitud.

Finalmente, debo precisar que aquí no tiene nada que ver el Presidente de la República. Los bancos se rigen por su Ley General de Bancos. Además, se encuentran estrechamente supervisados por la Comisión para el Mercado

Financiero.

Entonces, por favor, no confundamos las cosas.

Aquí estamos aprobando recursos para apalancar financiamiento...

El señor QUINTANA (Presidente).— Señores Senadores, no voy a poder extender el tiempo a nadie, por las razones que recién entregamos.

Tiene la palabra la Senadora Isabel Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, creo que la capitalización del BancoEstado por un monto de 500 millones de dólares es algo urgente, dados los graves problemas que está viviendo el país, y que en particular han afectado a la pequeña y a la mediana empresa.

Por lo tanto, obviamente, hay que ir en ayuda con recursos para las pequeñas y medianas empresas que han sufrido las consecuencias de lo que hemos conocido en el último mes.

Evidentemente, las consecuencias no son solo sociales y políticas, sino también económicas.

Así, se han visto perjudicados los emprendimientos, los pequeños negocios, ya sea por saqueos, por la disminución de las ventas, por la desaceleración económica que estábamos viviendo.

Obviamente, nos ha preocupado desde el primer día la violación de los derechos humanos, y seguiremos levantando la voz respecto de aquello.

Pero tampoco podemos dejar de levantar la voz y manifestar nuestra preocupación por la situación económica, que evidentemente está afectando.

Quiero aprovechar de señalar -ahondaré más en otra oportunidad, porque ahora no hay espacio- que tengo una mirada crítica de la política del BancoEstado hasta ahora. Creo que debiera cambiar de criterio si realmente queremos que sea, de una vez por todas, el banco de todos los chilenos, pues pienso que está operando como cualquier banco privado.

Como dije, por el tiempo que tengo no voy

a detenerme en este punto. Pero sí quiero mencionar que no me gustan los cobros de comisiones que se efectúan por las cuentas RUT y otras situaciones que me parece que no corresponden para un banco que debiera estar cercano a la gente que más lo necesita.

Señor Presidente, lamento especialmente la situación que sufre hoy día Valparaíso.

Vemos con enorme preocupación lo que hoy día está ocurriendo. Existen mil pymes afectadas. Solo en la comuna de Valparaíso hay 103 locales comerciales con algún tipo de deterioro, ya sea por incendio, por el agua, por saqueo, en fin.

Según el informe del municipio, se registran pérdidas por más de 3.300 millones de pesos. El gremio del turismo enfrenta un 90 por ciento de las reservas caídas y se estima que en un fin de semana la pérdida puede ascender a 80 millones de pesos.

Entonces, por supuesto que requerimos un incentivo, necesitamos recursos para ir en auxilio, porque esta situación no la podemos permitir.

Es fundamental tener un plan de reconstrucción. Y espero que el Ministro nos pueda indicar cuál será el plan de reconstrucción, del cual Valparaíso es parte esencial.

Para colmo, estamos sufriendo unos incendios que están provocando un tremendo daño y que, lamentablemente, nos están diciendo que se anticipa una temporada que no esperábamos tan luego, si es que los incendios tienen causas naturales. Además, hay sospechas de que incluso podrían ser intencionales, lo que agrava más aún la situación. Esto, por supuesto, nos preocupa.

Señor Presidente, la Cámara de Comercio ha señalado que el principal afectado es el comercio minorista.

Por ello, queremos un mayor aporte del Estado para sortear estos malos tiempos que vive particularmente nuestra región.

Por lo expuesto, voy a apoyar este proyecto de ley, pues viene a ser un salvavidas para las

familias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Carlos Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, yo hubiese deseado, aun cuando está abierta la votación...

¡Son cinco minutos, señor Presidente, no tres minutos! No logramos el acuerdo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Sí.

El señor BIANCHI.— Está bien.

Como decía, hubiese deseado que el Ministro hiciera uso de la palabra para aclarar las dudas que tenemos muchas Senadoras y muchos Senadores respecto al destino de estos dineros.

Hace mucho que el BancoEstado no es el Banco “del” Estado.

Efectivamente, el Banco ha tenido prácticas como cualquier otro banco en este país: remata; cobra los intereses que cobra; cobra los porcentajes que cobra en las cuentas RUT a personas jubiladas, a adultos mayores, a jóvenes.

Por lo tanto, uno entiende la necesidad urgente de capitalizar hoy día al BancoEstado para ir en ayuda de las mipymes que han sido afectadas. Pero estas han sido afectadas no solo hoy, sino históricamente. ¡Y han sido afectadas también por la propia banca! ¡Las mipymes son abusadas por los abusivos intereses que les cobra la banca en nuestro país!

En consecuencia, cuando pierden sus bienes, cuando pierden sus negocios, ahí hay efectivamente un perjuicio que es mucho más dañino que el que hoy día nos está convocando de manera puntual.

Yo quiero -por su intermedio, señor Presidente- pedirle al Ministro de Hacienda, aquí presente, que esta mirada de aporte al BancoEstado la tenga no solo hoy día, sino que sea una política permanente, pública, de Estado, para que el Banco del Estado sea una institución que efectivamente permita que las chilenas y los chilenos, que las mipymes en nuestro país no reciban los efectos tan nocivos, tan negativos, tan perjudiciales en cuanto a los abusos en los intereses.

En esta oportunidad, señor Presidente -lamento que el Ministro no haya intervenido antes-, voy a hacer un voto, no sé si llamarlo “de confianza”, para ir en ayuda de las miles de empresas pequeñas y medianas de nuestro país que se han visto afectadas.

Pero llegará el momento en que también debamos reflexionar y aplicar políticas públicas que permitan que el Estado de Chile vaya en ayuda de aquellos que generan una importante empleabilidad en nuestro país.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Quinteros, tiene la palabra.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, este proyecto de capitalización extraordinaria del BancoEstado, por hasta 500 millones de dólares, es una señal que va en el sentido correcto.

El Estado no puede permanecer pasivo frente a los ciclos económicos complejos que se viven a nivel internacional, ni menos en el escenario de crisis social y política que atravesamos como país.

En las actuales circunstancias, en que la actividad económica no ha podido operar normalmente, afectando en particular a las micro y a las pequeñas empresas, es tarea del Estado ampliar las líneas crediticias para ir en su apoyo.

Lo mismo deberá ocurrir para el aumento que se proyecta en el ingreso mínimo: las empresas más pequeñas necesitarán ayuda para asumir este incremento.

No podemos enfrentar estas y otras demandas sociales, que se han hecho urgentes, con las mismas herramientas que se han empleado en tiempos normales. A tiempos extraordinarios les corresponden medidas extraordinarias.

Ser responsable hoy no es equivalente a cuidar la billetera fiscal. Ser responsables hoy pasa por dar una respuesta proporcional a la gravedad de la crisis y evitar que esta escale y provoque perjuicios aún mayores que un aumento del déficit fiscal o del nivel de endeudamiento.

Ojalá este criterio impere no solo en esta iniciativa, sino también en la discusión del acuerdo social que Chile necesita y en el proyecto de Ley de Presupuestos, pues resulta evidente que la situación de hoy no es la misma de hace un mes, ni de hace dos semanas.

Voto que sí.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Carmen Gloria Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, seré bien breve.

Estoy muy de acuerdo con este aumento presupuestario. Creo que la iniciativa de ley va en la dirección correcta, como lo han sostenido quienes me han antecedido.

Eso sí, me gustaría señalar lo que han planteado varios colegas, de acuerdo también con la experiencia que me ha tocado vivir apoyando a micro y a pequeñas empresas, en el sentido de que BancoEstado también tiene que hacer un esfuerzo adicional -principalmente sus funcionarios y su directorio-, así como lo estamos haciendo todos en este país, en torno a ser realmente una herramienta eficiente y amigable con la micro y la pequeña empresa.

Ellas han sufrido mucho estos días. Pero han sufrido siempre -eso hay que decirlo- con una banca que no ha estado a la altura de lo que significa un Banco del Estado, un banco público.

Me ha tocado conocer experiencias en las que, efectivamente, la banca privada ha tenido mejores resultados con la micro y la pequeña empresa que el BancoEstado, y eso es impresentable.

El BancoEstado tiene buenos estándares de sueldos, entrega bonos de reconocimiento año a año, pero en la medida que eso no se refleje en la calidad del servicio a quienes más lo necesitan, esta institución no tiene sentido. Porque si vamos a contar con un BancoEstado, debe ser justamente para hacer la diferencia respecto a la banca privada.

Lamentablemente, por experiencia personal

con muchos micro y pequeños empresarios de la Región de La Araucanía, esto no se ha visto reflejado. Se han desarrollado innumerables políticas públicas vinculadas a la asociatividad y al cooperativismo, y hoy día el BancoEstado no cuenta ni siquiera con instrumentos para apoyar las cooperativas en mi región.

Entonces, espero que no se entregue un informe solo para la Comisión de Hacienda, sino que en este Senado todos podamos saber cuáles son las políticas de uso y cuáles son los resultados de estos recursos que se están adicionando.

Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Francisco Chahuán, tiene la palabra.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, por supuesto que es importante poder cumplir con los Convenios de Basilea III y, también, con la Ley General de Bancos.

Por lo tanto, la capitalización de 500 millones de dólares para el BancoEstado es absolutamente necesaria y va en la dirección correcta.

Sin embargo, quisiera señalar nuestra disconformidad respecto a cuál ha sido el carácter del BancoEstado, en términos de ser un banco más de la plaza y no uno que cumple un rol fundamental en términos de la promoción particularmente de los pequeños emprendedores.

En la Región de Valparaíso hemos visto que cerca de mil emprendedores han sido afectados brutalmente por los saqueos y la violencia. Pero también es necesario plantear que tenemos la posibilidad, en virtud de esta capitalización, de ir en auxilio de más de 6 mil pymes en todo el país.

Pero, además, cabe señalar con claridad que el BancoEstado también debe cumplir otros roles. Por ejemplo, lo que está pasando con una situación permanente, que hoy día de alguna manera ha desaparecido de los medios: la extensa sequía que está afectando a la Región de Valparaíso.

A veces, la altura de los árboles no nos permite ver el bosque. Aquí estamos frente a una

situación dramática, en que hay ejecuciones de predios de pequeños crianceros o de pequeños agricultores que hoy día lo están pasando mal. Y no ha habido ninguna disposición especial por parte del BancoEstado, en cuanto a establecer créditos blandos que los ayuden a salir de la crisis, a pesar de todas las solicitudes que nosotros hemos realizado.

Creemos que esta capitalización va en la vía correcta.

Como señalábamos, con ello cumplimos con los acuerdos de Basilea III y la Ley General de Bancos. Pero, ciertamente, acá se requiere que el BancoEstado, de una vez por todas, asuma su condición de tal.

¿Y por qué es tan importante? Porque estamos frente a un banco que tiene presencia en casi todo el territorio de la república. En 134 comunas solo hay BancoEstado. Existen 416 sucursales, 25.400 cajas vecinas. Su expansión ha permitido bancarizar a más de 700 mil empresas de menor tamaño, y de ellas, 635 son clientes microempresarios.

Por tanto, considerando que el mes de octubre tuvimos un decrecimiento de la economía, que en noviembre se estima un crecimiento de cero por ciento y que, en definitiva, estamos frente a un clima de desaceleración de la economía, se requiere estimular el emprendimiento, la recuperación de las fuerzas de trabajo, tomando en cuenta, además, que gran cantidad de empleos los entregan las pymes.

Por eso, es importante avanzar, pero con las consideraciones que he manifestado.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Carlos Montes, tiene la palabra.

El señor MONTES.— Señor Presidente, en verdad, este proyecto de ley es bien acotado y bien preciso.

Lo que estamos haciendo acá es fortalecer una empresa pública. ¿Es la primera vez que lo hacemos? No. Esto lo hemos hecho con muchas empresas públicas en distintas coyunturas: con Codelco en su momento, aplicando un plan de inversiones; con Televisión Nacional,

y ahora con el BancoEstado.

Por tanto, yo no dramatizaría respecto de esto, porque es parte de las funciones que cumple el Ministerio de Hacienda para fortalecer empresas públicas.

La motivación primera y básica de este proyecto es Basilea.

¿Qué significa Basilea?

Significa un conjunto de normas y acuerdos para darle estabilidad a la banca mundial. Porque esto no se trata solo de nosotros. Los bancos en general en el mundo deben ajustarse a estos estándares para que no existan riesgos en el sistema bancario que pueden terminar afectando a todos, contaminando el sistema mundial.

Cuando discutimos la Ley General de Bancos y recibimos un informe de la Comisión para el Mercado Financiero, ellos nos explicaron por qué había que asegurar que esto se cumpliera. Y estamos muy de acuerdo en que así sea.

Además, en la actual coyuntura -lo va a explicar el Ministro-, se busca que el Banco del Estado juegue un rol más activo en el crédito, dadas las condiciones que hoy viven las pymes. Se requiere un rol mucho más activo.

¿Cuáles son los instrumentos?

Algunos miembros de la Comisión de Hacienda dijeron que no están claros los instrumentos. Efectivamente. Pero esa es otra discusión.

Porque este es un elemento agregado a los acuerdos de Basilea, es decir, jugar un rol mucho más activo respecto a las pymes.

Para terminar, estimados colegas, debemos tener muy claro que la economía chilena se encuentra en un momento muy difícil, que obliga a que miremos el conjunto de la situación, porque se requiere un plan de reactivación económica que se ocupe de impulsar el consumo y la demanda, así como también la inversión.

Tenemos que abordar una perspectiva -vamos a discutir esto seguramente en la tarde- para asegurar que este presupuesto sea activa-

dor de la economía. De lo contrario, lo peor que nos ocurrirá es que caerá mucho el empleo el próximo año. Si así fuera, ¿en qué situación social y política quedaríamos?

Entonces, pido que tengamos presente el conjunto de los factores.

Creo que esta es una iniciativa de ley sencilla. La hemos hecho varias veces con otras empresas del Estado, siempre usando este instrumento del Ministerio de Hacienda.

Estimo que tenemos que votarla a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— El señor Ministro de Hacienda, a quien saludamos, puede hacer uso de la palabra durante la votación si estima que hay que hacer alguna corrección o precisión a lo señalado por los señores Senadores. Basta que lo solicite.

Senador Juan Antonio Coloma, tiene la palabra.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, seré muy breve

La verdad es que uno oye tanta cosa que nada tiene que ver con lo que estamos discutiendo que dan ganas de centrarse en la materia en debate.

Este proyecto nace de una ley que se aprobó en este Parlamento -mucho lo recordarán- hace como un año, la N° 21.130, que surgió luego de una larga negociación, aspecto que explicaron en detalle los Secretarios de Estado de la época. En su momento le tocó al Ministro Valdés, después al Ministro Larraín, quienes fueron consistentes en advertir que, desde un punto de vista bancario mundial, están cambiando las reglas del juego para dar mayor seguridad. Es un tema planetario.

Recordemos que las capitalizaciones de activos nacen con los Acuerdos de Basilea hace muchos años (Basilea I, II y III), que implican un esfuerzo para ver cómo enfrentar las posibles condiciones de estrés que sufren los bancos ante situaciones cambiantes en el mundo.

No olvidemos que hubo una gran discusión respecto de la exigencia de capital, que podía ser modificada e ir subiendo según fuera el tipo

de riesgo que se afrontara. Ello tiene que ver con el tipo de crédito que puedan entregar los bancos, con el aspecto sistémico posible de implementar, con distintos elementos relacionados con la lógica de los países.

Entonces, con esta norma se busca dejar mejor preparados a todos los bancos, ¡a todos! La ley N° 21.130 no tiene que ver solo con Banco del Estado. Todas las entidades bancarias han tenido que capitalizarse para mantener el rango actual y las clasificaciones.

Lo que pasa, como bien se ha dicho, es que en el caso del Banco del Estado esa capitalización requiere una ley.

La cantidad de 500 millones de dólares propuesta es la que se estima adecuada para dejarlo preparado, al menos para una primera etapa. Hay bancos privados -es bueno decirlo- que han capitalizado más; otros, en la misma línea. Pero todos tienen que pasar este rango.

De no hacerlo, vamos a quedar con un Banco del Estado con menor capacidad para obtener buenas calificaciones y, por tanto, acceder a créditos más baratos, lo que implicaría también correr más riesgos en la capacidad de otorgar préstamos, por ejemplo, a la pequeña y mediana empresa.

Yo sé que, a propósito de esta iniciativa, la tentación de hablar de otras cosas es amplia. Es lo que uno ve. Pero, por favor, concentémonos en lo que estamos llamados a discutir ahora, que es lo que el Ministro de Hacienda nos ha dicho: “Hay que sacar 500 millones de dólares del Presupuesto para capitalizar el Banco del Estado; si no, quedaremos fuera de Basilea III”. Y quedar afuera de dicho Acuerdo es grave en la lógica del funcionamiento bancario.

Por eso, señor Presidente, creo que debemos aprobar este proyecto de ley.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡Al parecer el Ministro ha estimado necesario corregirlo a usted...!

Le ofrezco la palabra, Ministro de Hacienda.

da.

El señor BRIONES (Ministro de Hacienda).— Gracias, señor Presidente.

Primero deseo agradecer la buena disposición del Senado para acoger esta iniciativa, que de verdad es muy importante.

Ya se han dado las razones aquí. Solo quiero referirme, brevemente, a algunas de las inquietudes que han surgido.

La primera de ellas -y yo comparto esta preocupación- dice relación con cómo garantizamos que buena parte del apalancamiento o el nuevo crédito por casi 4.500 millones de dólares, que permitirá este aumento de capital, vaya dirigido a lo que nos interesa: apoyar a las pymes.

Es cierto que el dinero es fungible, y por el solo hecho de expandir la posibilidad de crédito, de alguna forma eso debiera llegar a las pymes.

Pero nosotros hemos querido ir un poco más allá. A través de BancoEstado, yo he planteado una exigencia, una condición para que esta capitalización ocurra: velar por que estos recursos vayan a ese sector.

Más aún, en la Comisión de Hacienda de la Cámara Baja se aprobó una indicación para establecer la obligación de las autoridades de BancoEstado a reportar a dicho órgano el destino de los recursos. Por una omisión nuestra, no quedó consagrado en esa oportunidad hacer lo propio con la Comisión de Hacienda del Senado. Pero yo me comprometo -así lo hablamos con sus miembros- a entregar tal información, porque nos parece muy relevante transparentar cuál va a ser el uso de esos fondos.

Lo segundo es subrayar que esta capitalización por ley, si bien eroga flujo de caja para el Fisco, no compite con gasto público por la forma en que se lleva a cabo la contabilidad de la nación. Es lo que coloquialmente se llama “bajo la línea”. En efecto, estos 500 millones de dólares no están compitiendo con gastos en educación, salud u otros.

Quiero hacer hincapié, además, en que esta

medida va en conjunto con otras.

El viernes pasado, cuando concurrimos a la Cámara de Diputados con este proyecto, también anunciamos un aumento de capital para el programa Fogaín, de Corfo, lo cual no requiere ley (es un aumento de capital interno) y permite apalancar casi 3 mil millones de dólares más por la vía de generar garantías, que precisamente son las que usan los bancos para prestar recursos y disminuir el riesgo del crédito.

Es importante entender eso, porque se conjuga virtuosamente con el BancoEstado. Este va a tener más capital, de forma tal de poder prestar y cumplir con las exigencias regulatorias que le son propias, pero, además, el hecho de ampliar las garantías permitirá que ese mecanismo, que apalanca créditos, pueda ejecutarse a través de dicha institución.

Asimismo, señor Presidente, quiero mencionar que estamos trabajando en otras medidas propymes, por cuanto no existen dos lecturas en esta Sala respecto a la delicada situación que muchas de esas empresas están experimentando. Tales medidas tienen que ver con el diferimiento del pago del IVA y eventualmente con hacer una devolución anticipada de impuestos. Son cosas que estamos estudiando y esperamos poder anunciarlas prontamente. De hecho, algunas de ellas requerirán ley. Y esperamos contar con el concurso del Congreso para sacar adelante esas ayudas.

Termino recordando, señor Presidente -y aquí también se dijo-, que sin esta capitalización lo que se esperaba para 2020 es que BancoEstado tuviera una contracción de su crédito, precisamente como respuesta al esfuerzo por cumplir con los elementos regulatorios básicos. Con esta capitalización estamos impidiendo que esa contracción ocurra y, por el contrario, estamos permitiendo que haya una expansión del crédito, que nos parece fundamental en estos momentos.

Creo que eso es lo sustantivo respecto a las preguntas. Espero haberlas respondido todas adecuadamente. Agradezco las inquietudes

planteadas, que comparto.

Gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— A usted, señor Ministro.

El señor QUINTANA (Presidente).— Saludo a quienes nos acompañan en las tribunas, quienes visten polera roja, integrantes de una agrupación de manipuladoras de alimentos de la Región de La Araucanía (Simada), encabezadas por su Presidenta, señora Rury Paz Mora. ¡Bienvenidas!

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador José Miguel Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, el proyecto de ley tiene por objeto autorizar la capitalización del Banco del Estado por 500 millones de dólares.

Obviamente, el objetivo es facilitar el acceso al crédito a una parte importante de la población que hoy no la está pasando bien y tiene dificultad para obtener préstamos. Los emprendedores de las micro y pequeñas empresas, quienes son el motor del crecimiento y del empleo, están realmente afectados.

Todo esto reviste una particular importancia en el momento económico actual, donde hemos visto que nuestra economía se ha desacelerado de manera considerable. En este escenario, el rol que puede cumplir el Banco del Estado es fundamental para permitir que, a precios razonables, se pueda acceder de manera adecuada al crédito, contribuyendo así a la recuperación de la inversión y del crecimiento.

Asimismo, como lo han expresado varios parlamentarios, se debe tener presente que existen otros aspectos que, en el mediano plazo, estresarán los índices de capitalización del Banco. En efecto, tras la promulgación y publicación de la ley N° 21.130, que moderniza la

legislación bancaria, se establece la adopción de las denominadas “normas de Basilea III”, cuyo mínimo se ubica en un 10,5 por ciento.

Lo anterior permitirá dar mayor y mejor financiamiento a las más de seis mil pymes y a las personas que han sido afectadas y destruidas por los saqueos e incendios ocurridos durante los últimos días; así como a quienes no han podido ejercer sus actividades económicas y a quienes, por contar con un horario especial, cada día buscan proyectar su negocio, finalidad que, lamentablemente, en estos días no les ha sido posible cumplir.

Obviamente es la oportunidad para que BancoEstado le entregue a todo este mundo capital de trabajo y liquidez para seguir funcionando.

Además, esta capitalización nos va a permitir disminuir los efectos negativos de este mes con crisis social.

Saludo el Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución que se alcanzó por parte de los parlamentarios.

Al mismo tiempo, hago presente la urgencia para generar las condiciones y establecer un cronograma serio y responsable con el objetivo de responder a las justas demandas sociales en salud, educación, pensiones, AFP, apoyo a las pymes y a los emprendedores.

Si no hay paz en las calles, difícilmente vamos a conseguir todos los acuerdos que se necesitan. La gente clama. En la Región de Arica y Parinacota nuevamente tuvimos una noche de violencia.

Por lo tanto, no sacamos nada con entregar apoyo en capital de trabajo si a esta gente finalmente se le está destruyendo su fuente laboral.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senadora Yasna Provoste, tiene la palabra.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, como alguien ha dicho con anterioridad, esta no es la primera vez que concurrimos a un proyecto de capitalización del BancoEstado. En 2014, siendo Diputada, votamos favorablemente para aumentar en más de 1.500 millones

de dólares la capitalización de dicha entidad.

Sin embargo, cuando uno mira las diferencias entre aquella y esta iniciativa, se percata no solo de lo exiguo del monto (ahora se propone un tercio de la capitalización que se aprobó el 2014: 500 millones de dólares), sino, además, de que entonces se perseguía un propósito más acotado. Decía: “Facúltase al Ministro de Hacienda a realizar aportes extraordinarios de capital al Banco Estado de Chile y amplía el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios”.

El proyecto que nos ocupa efectivamente es un cheque en blanco. No está definido, a diferencia de lo que hicimos en 2014, el destino de la capitalización de BancoEstado. Entonces se indicó con claridad cuánto iba al Fogape; cuánto iba a apoyo mediante créditos especiales para pequeñas y medianas empresas; cuánto iba a crédito hipotecario.

Señor Presidente, estamos convencidos de que la inclusión financiera es importante, pero también lo es avanzar en herramientas de protección a los pequeños empresarios y a los consumidores financieros en general.

Es el contexto chileno, el mismo que ha abrazado esta inclusión financiera como un propósito de Gobierno en este modelo chileno, el que ha generado que las personas y las micro y pequeñas empresas estén sobreendeudadas. Es un dilema que debe enfrentar el actual modelo económico.

El sobreendeudamiento ha configurado una situación muy compleja no solo en la vida de las personas, sino también en la de las micro y pequeñas empresas.

Señor Presidente, debemos ser capaces no solo de asegurar el acceso al crédito, sino también de garantizar que con posterioridad las personas no pierdan su casa, su emprendimiento.

Por lo tanto, es necesario que BancoEstado juegue un rol muy importante en generar, a través de esta capitalización, medidas de protección integral y mecanismos que asegu-

ren -insisto- no solo el acceso, sino también el desarrollo de sus actividades.

Los estándares de Basilea III hacen referencia no solo a la liquidez de los bancos, sino además a mejorar la capacidad del sector bancario y la gestión de los riesgos y a reforzar la transparencia y la divulgación de información bancaria.

En esto, señor Presidente, quiero ser clara. Nosotros hemos concurrido en otras oportunidades con nuestro voto favorable a la capitalización de BancoEstado, pero ahora no hay claridad respecto de cuánto de ese monto va a destinarse a las micro y pequeñas empresas, que lo han pasado mal no solo a propósito de la actual crisis social, sino también por las distintas barreras que tienen que soslayar para acceder al crédito.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, detrás de este inocente proyecto se esconde la discusión que hoy día está teniendo el país respecto del modelo de sociedad que hemos construido.

El artículo 19, número 21°, de la Constitución señala que, para que el Estado pueda desarrollar actividades económicas, se requiere una ley de *quorum* calificado que las autorice. Si se tratara de un banco privado, este podría capitalizarse sin ningún inconveniente. Pero el modelo que nos rige pone trabas a la actividad económica del Estado. Esa es la verdad.

El referido número 21° dice que las empresas del Estado se regulan por las normas del sector privado, salvo en lo relativo a la capitalización, para lo cual se precisa una ley de *quorum* calificado.

Entonces, la discusión va a discurrir en hasta dónde podemos limitar la actividad del Estado en este tipo de materias -no estoy refiriéndome a otras-, para que efectivamente tenga políticas de fomento industrial y a la pequeña y mediana empresa.

Hago presente al señor Ministro de Ha-

cienda que no soy economista. No es mi especialidad. Pero aquí he escuchado a distintos Senadores expresar que el primer objetivo de estos 500 millones de dólares es cumplir con las normas de Basilea III, lo que dice relación con la capitalización del patrimonio del banco y no necesariamente con ampliar las facultades crediticias para ofrecer a las pymes.

Con el movimiento social que hemos tenido o sin él, igual se habría debido cumplir con las normas de Basilea III, en orden a aumentar el patrimonio de BancoEstado a efectos de armonizar todo lo que significa el entramado financiero de los bancos a lo largo del mundo, debido a las disposiciones que nos rigen.

Entonces, sería bueno saber cuál es el efecto que produce cumplir con Basilea III, al mismo tiempo de que se le posibilite al banco tener políticas de fomento respecto de las pymes. ¡Porque de eso estamos hablando!

Pero decir que, a propósito del movimiento social, ha habido una voluntad política del Gobierno para favorecer a las pymes me parece contradictorio.

Aquí se está cumpliendo con Basilea III, y punto. Ello tiene otras finalidades, otros propósitos.

Sin embargo, señor Presidente, no queda otra que votar que sí, porque creo que de todas maneras estas son las reglas del juego mientras tanto. Esperamos algún día cambiarlas.

El señor QUINTANA (Presidente).— Hemos completado la lista de todos los señores Senadores que se inscribieron para hacer uso de la palabra.

Nos quedan prácticamente veinte minutos de esta sesión.

Como señalé al comienzo, la sesión de las 15 horas es distinta: se convocó para iniciar la discusión de las partidas, partiendo con la de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo que se concordó con los Comités.

No sé si al Ejecutivo desea utilizar el tiempo que resta para hacer una presentación en general respecto del proyecto de Ley de Presu-

puestos. Si bien ya se ha hecho en la Comisión Especial Mixta y en la de Hacienda, no ha sucedido lo mismo en la Sala.

Antes de darle la palabra al señor Ministro de Hacienda, daremos el resultado de la votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (39 votos a favor y 2 abstenciones) y, por no haberse presentado indicaciones, queda también aprobado en particular y despachado en este trámite.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Latorre, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Se abstuvieron la señora Provoste y el señor Navarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Señor Ministro, le parecería hacer uso de la palabra ahora, en el tiempo que resta de esta sesión?

El señor BRIONES (Ministro de Hacienda).— Sí, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BRIONES (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, gracias por la votación que obtuvo el proyecto del Banco del Estado.

El señor QUINTANA (Presidente).— Estamos llegando a la hora de término de esta sesión y, como se acordó precedentemente, corresponde empalmarla con la siguiente.

—**Quedan empalmadas las sesiones 70ª y 71ª, especiales.**

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020

El señor QUINTANA (Presidente).— Corresponde iniciar la discusión del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre presupuestos del sector público para el año 2020.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.953-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

Se da cuenta del mensaje en sesión 51ª, en 1 de octubre de 2019.

En segundo trámite: sesión 70ª, en 19 de noviembre de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Mixta de Presupuestos: sesión 70ª, en 19 de noviembre de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BRIONES (Ministro de Hacienda).— Con relación al proyecto de Ley de Presupuestos, me gustaría comenzar por referirme al contexto general en el cual se da su discusión, pero sin entrar en detalles, tal como lo planteé en la Comisión Especial Mixta.

Esta iniciativa se da en un contexto, naturalmente, de efervescencia social: ¡Qué duda cabe! ¡Cómo omitirlo! ¡Cómo esconderlo! Pero también se da en un contexto económico bastante incierto y complejo.

Una de las primeras cosas que hicimos nosotros -yo, en particular, como Ministro de Hacienda- fue actualizar los principales indicadores económicos con los cuales se discute el proyecto de Ley de Presupuestos. En tal contexto, rebajamos en un punto, que era la mejor estimación que teníamos y que tenemos aún, para el año 2020: desde 3,3 a 2,3 por ciento.

Es una baja importante, un punto entero de crecimiento, que significa 3 mil millones de dólares menos de producto interno bruto, a nivel país, y 600 millones de dólares menos de ingresos fiscales, aproximadamente.

También señalamos que, para lo que resta del año, la situación es compleja en cuanto a lo económico. En ese entonces manifestamos que esperábamos una actividad económica negativa para el mes de octubre -escenario que sostenemos- y respecto del cual agregamos que, probablemente, el mes de noviembre también sería negativo. Por tanto, estaríamos cerrando el año con un crecimiento que, desde la estimación inicial de 2,6 por ciento, probablemente baje de 2 por ciento. Es decir, se trata de un escenario económico complejo y no vale la pena esconderlo.

También, señor Presidente, en este mismo ánimo de transparencia, de poder elaborar el Presupuesto con las mejores cifras disponibles, solicitamos al Comité de Expertos del PIB Tendencial (instancia que determina los parámetros que, en definitiva, permiten estimar el crecimiento del PIB tendencial, elemento fundamental para nuestra regla fiscal) que nos dijeran si tenían un cambio en sus estimaciones. Ellos respondieron formalmente y bajaron su proyección de crecimiento del PIB tendencial desde 3 a 2,8 por ciento. A mi juicio, ese es otro dato importante que tener en cuenta en la discusión, como contexto general.

También señalamos, señor Presidente, que este Presupuesto se hacía, por supuesto, teniendo a la luz como ingresos fiscales aquellos que, efectivamente eran ciertos, con probabilidad uno -digamos- y no los que pudieran darse, apostando o incorporado ingresos propios de la discusión de modernización tributaria. Ello en atención a la propia recomendación que nos hizo el Consejo Fiscal Asesor ante una solicitud del Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado inspirada en un criterio prudencial, según se explica en su resolución, en orden a no considerar esos ingresos como ciertos, y eso es lo que también estamos reflejando en este Presupuesto.

Todo ese cúmulo de cosas se resume, señor Presidente, en un Presupuesto que propone un gasto de aproximadamente 74.600 millones de

dólares, lo que representa una expansión del gasto público respecto del Presupuesto anterior de cerca de 4 por ciento para una economía, insisto, que crecerá 2,3 por ciento, conforme a nuestra última estimación. Y por supuesto, esto lo revisaremos hacia arriba o hacia abajo, según corresponda.

Me parece que estos números son lo medular del contexto general que me gustaría plantear en esta introducción previa a la discusión que sigue.

Estamos con un déficit cíclicamente ajustado; un déficit estructural, cercano a dos puntos del producto. Este es un déficit estructural elevado para cualquiera de los estándares que hemos tenido en los últimos años. Es un déficit estructural que desde ya es 0,5 o 0,6 puntos mayor que la meta que se tenía para el 2020; o sea, marca una desviación bien relevante. Además, genera un déficit corriente que, actualmente, está en torno a 2,9 puntos del producto. Y tal como está el Presupuesto hoy día, sin erogar gastos de ninguna otra especie que aquellos que fueron presentados, esto se traduce en números en un déficit de 9 mil millones de dólares, aproximadamente, que deberán ser financiados con endeudamiento o con recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social que, de acuerdo a las reglas de responsabilidad fiscal, permite financiar déficits fiscales como el que tuvimos en una oportunidad.

Quiero remarcar la amplitud de la cifra: ¡Aproximadamente 9 mil millones de dólares! Es una cifra muy muy relevante. Y, para ponerla en perspectiva, es similar a la que el entonces Ministro Velasco utilizó durante la crisis *subprime*. No quiero hacer una comparación con la crisis que vivimos hoy día; simplemente, pongo en perspectiva los órdenes de magnitud de lo que este déficit tanto fiscal como estructural significa.

En consecuencia, señor Presidente y señoras y señores Senadores, estamos en una situación fiscal muy muy estrecha. Quiero ser bien enfático en eso: ¡extremadamente estrecha!, por

razones de distinta índole. Y ello nos obliga a reforzar la responsabilidad fiscal -lo he dicho muchas veces-, y no es una frase vacía, tecnócrata, en ningún caso quiero que se perciba así. Debemos ser estrictos en el gasto; pues en la política social más exigente que nos piden los chilenos y chilenas la responsabilidad debe ser entendida como una forma de garantizar la sostenibilidad de los programas exigentes que la sociedad nos reclama.

Creo que es fundamental entender aquello. No se trata de ahorrar o no gastar simplemente por una cosa ortodoxa, sino que es la forma de dar una señal creíble de que los compromisos que estamos asumiendo son sostenibles en el tiempo. Creo que ese es el punto fundamental.

Con eso, señor Presidente, concluyo o doy por finalizado el contexto general de esta discusión presupuestaria.

Espero que ustedes tengan a bien considerar estos elementos en el debate que sigue, pues me parece fundamental que así sea.

Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Le agradecemos al señor Ministro de Hacienda, don Ignacio Briones, que nos entregue estos elementos de contexto general para la discusión que retomaremos a las 15 horas, hasta el total despacho de las 23 partidas que acordamos tratar hoy.

Senador Insulza, le ofrezco la palabra.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, espero que el tiempo no me impida participar de un debate general tal como yo esperaba hacerlo.

Como Senador regional, de la Región de Arica y Parinacota, debo anunciar que este Presupuesto no le ofrece absolutamente nada a mi región. Se lo quiero decir directamente al señor Ministro. Mi región baja en el FNDR y recibe cada vez menos por concepto del Pedze, cada vez menos en inversión.

Yo quisiera que alguien me entregara alguna razón para votar favorablemente este Presupuesto. Desde luego, me pronunciaré en contra

de las partidas de Interior y de Salud, porque una lleva el FNDR y la otra, ¡bueno!, según acaba de aclarar un ex Ministro, mi región es la más menoscabada del país en materia regional. No necesito explicarlo.

Este presupuesto no me ofrece nada y no se debe a que ahora estemos en momentos austeros. Yo reconozco lo que ha dicho el señor Ministro, me parece muy justo, pero esto ya venía en el Presupuesto anterior y no fue corregido.

Ciertamente, uno podrá abstenerse, pero lamentablemente decir que desde el punto de vista de mi región este Presupuesto no le entrega absolutamente nada a mi región, que sigue siendo la más postergada del país.

Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— ¿Cómo vamos a seguir, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Iniciaremos el debate de las partidas en la sesión de la tarde.

Senador señor Pizarro, tiene un minuto.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, quiero hacer presente dos cosas.

Imagino que todos los colegas, acá, en el Senado, son conscientes de que desde el inicio de la discusión de este proyecto han ocurrido evidentemente muchos hechos sobrevinientes que han implicado un tratamiento completamente distinto, anómalo, del Presupuesto de la Nación.

Esto ha seguido siendo muy innovador, por decirlo de alguna manera, en los trámites que ya se han llevado adelante. En la Comisión Especial Mixta tratamos de construir un acuerdo en medio de la situación de crisis, donde se buscaba reestructurar el Presupuesto.

Lo anterior, en el ánimo de lograr acuerdos suficientes que nos permitieran acoger una agenda social priorizada distinta en buena parte a la que teníamos al inicio de este proceso de discusión de Presupuestos.

El acuerdo que se adoptó, que podía haber

sido un buen instrumento, un buen camino de ordenamiento y de fijación de prioridades, claramente hoy está en una situación distinta, producto de las decisiones que se adoptaron en la Cámara.

Ninguno de los que estamos aquí nos podemos hacer los lesos con una situación institucional en cuanto a si la Cámara o el Senado tienen o no facultades para analizar temas de gasto social.

Tengo claro que ello es facultad del Ejecutivo. Así está establecido. Pero el problema es más bien de orden político...

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene un minuto adicional, señor Senador.

El señor PIZARRO.— ¿Sabe, señor Presidente? Perdone que lo diga: tenemos una dificultad. Ayer, cuando se citó a esta sesión especial, me pareció -voy a hablar en lo personal-, y se lo hice ver a mi jefe de bancada, que era un error empezar a discutir a matacaballo, partida por partida, sin tener una evaluación clara de la situación política que debía enfrentar el Senado durante la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos por lo que se generó en la Cámara de Diputados y en el país.

El resto es hacernos los lesos. Nosotros necesitamos fijar algunos criterios respecto a cómo vamos a continuar. El Gobierno tiene que adoptar decisiones, debe tomar una opción: qué hará con las indicaciones que se aprobaron, que claramente son inconstitucionales. ¿Nos traspasará la responsabilidad a nosotros o la asumirán ellos, viendo de qué manera encaran la agenda? Eso debemos conversarlo políticamente acá. No podemos continuar con una discusión reglamentaria que no nos permita discutir previamente entre nosotros, y con el Gobierno, sobre qué camino vamos a seguir.

Me parece fantástica la primera fase de la sesión del Senado porque rescató un acuerdo, que se construyó en este Parlamento, que era muy necesario para el país en materia constitucional. Pero no olvidemos que nos quedan las otras dos áreas que planteó el propio Presiden-

te de la República el domingo. Una es la agenda social, que debemos analizar con motivo de este Presupuesto, y la otra tiene que ver con materias de derechos humanos, respecto de las cuales el Primer Mandatario también emitió una opinión.

Pero nosotros no podemos caer en que, con todo respeto a un señor Senador, estemos viendo partida por partida y nos quedemos en la cosa chica, sin llegar a una definición de cómo encarar el problema de fondo: qué vamos a hacer con el Presupuesto, cómo vamos a buscar una solución al problema institucional que ya existe entre el Congreso y el Gobierno.

Es una decisión de nosotros, y no podemos estar supeditados a que tengamos o no un minuto o a que cada bancada haga las cosas por su lado sin asumir nuestra responsabilidad.

Le pido, señor Presidente, que, para poder continuar en esto, se ponga de acuerdo nuevamente con nuestros Comités y con el Gobierno, a fin de buscar una salida política.

Aquí hay que tomar una decisión política con el Gobierno. En este tema, que es gravísimo, porque se va a producir un conflicto institucional, no puede estar solo el Ministro sectorial. Y si es necesario conversar con el equipo político, con el propio Presidente, para saber qué es lo que van a hacer, considero que es responsabilidad del Senado. Si no, estaremos en contraposición con lo decidido por la otra Cámara.

No me interesa ese conflicto y no creo que sea bueno. Y tampoco me interesa tener un conflicto con el Ejecutivo. Pero lo que no podemos hacer es omitir nuestra propia responsabilidad.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, coincido en que esta es una oportunidad para que nuevamente se pueda liderar desde el Senado un acuerdo nacional en la agenda social. Este es el momento: la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos,

alejada de populismos, con responsabilidad fiscal, pero poniendo los énfasis donde se requiere.

Claramente, debemos ser capaces de ponernos de acuerdo respecto de cómo mejorar las pensiones o cómo avanzar fundamentalmente en temas tan importantes, como la condonación del CAE o el aumento del subsidio al transporte del adulto mayor, u otros asuntos anunciados por el Gobierno.

Repito: este es el momento de alcanzar el gran acuerdo nacional. Y, señor Presidente, lo interpelo a usted para que pueda liderar, desde el Senado y desde esta discusión presupuestaria, tal como ocurrió con el acuerdo institucional para generar el camino a una nueva Constitución, un acuerdo social respecto de cuál será la agenda de gasto -vuelvo a insistir-, con responsabilidad fiscal.

Ya tenemos un Presupuesto con 9 mil millones de dólares de déficit proyectados. Pero, en definitiva, debemos ser capaces de buscar fórmulas, por ejemplo, para terminar con las exenciones en las ganancias de capital, que podrían alcanzar a novecientos millones de dólares adicionales, y no esperar a que finalmente pasemos sin tener opinión respecto de la agenda social, que es la que va a generar la paz social que el país requiere.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Finalmente, tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, coincido absolutamente con lo expresado por el Senador Pizarro.

Me parece que el Presupuesto que vamos a empezar a analizar fue hecho antes de la crisis. Y en esta, que ha durado más de treinta días, se nos han señalado algunas cosas que deben ser consideradas.

Así es que pienso que es necesario que se reúnan los Comités y analicen con el Ejecutivo cómo zanjar las demandas sociales no incluidas en este Presupuesto.

En salud, el presupuesto es absolutamente insignificante para las demandas de la ciudadanía: considera un per cápita que ni siquiera se acerca al mínimo que necesitamos para tener una salud primaria de cierta calidad.

Solo quería hacer presente eso, señor Presidente.

Es preciso reunir a los Comités y buscar una solución.

El señor QUINTANA (Presidente).— Así se hará.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 13:58.**

Daniel Venegas Palominos
Jefe de la Redacción subrogante

A N E X O S**DOCUMENTOS***1*

***PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE AUTORIZA UNA
CAPITALIZACIÓN EXTRAORDINARIA AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE
(13.059-05)***

Oficio N° 15.148

VALPARAÍSO, 15 de noviembre de 2019

Con motivo del mensaje, certificado y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que autoriza una capitalización extraordinaria al Banco del Estado de Chile, correspondiente al boletín N° 13.059-05, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, efectúe, durante los seis meses siguientes a la publicación de la presente ley y previo informe favorable de la Comisión para el Mercado Financiero, un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile, por un monto de hasta 500.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, en una o más transferencias. Este aporte se financiará con cargo a activos disponibles en el Tesoro Público, dentro de los cuales se incluyen los recursos provenientes del Fondo de Estabilización Económica y Social.

Al término del plazo de seis meses señalado, el Banco del Estado de Chile deberá informar a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el destino de los recursos y los criterios de asignación.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Iván Flores García, Presidente de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

*PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE PRESUPUESTOS DEL
SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020
(12.953-05)*

Oficio N° 15.149

VALPARAÍSO, 16 de noviembre de 2019

Tengo a honra comunicar a V.E. que, con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, correspondiente al boletín N° 12.953-05, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2020, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:

En Miles de \$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	57.729.645.450	2.696.236.712	55.033.408.738
IMPUESTOS	36.315.244.512		36.315.244.512
IMPOSICIONES PREVISIONALES	3.026.727.629		3.026.727.629
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.189.884.497	1.119.504.082	70.380.415
RENTAS DE LA PROPIEDAD	644.520.726	57.809.588	586.711.138
INGRESOS DE OPERACIÓN	1.029.434.197		1.029.434.197
OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.897.554.267		1.897.554.267
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23.455.523		23.455.523
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	5.114.577.075		5.114.577.075
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	703.718.071		703.718.071
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.592.844.183	1.518.923.042	73.921.141
ENDEUDAMIENTO	6.162.133.884		6.162.133.884
SALDO INICIAL DE CAJA	29.550.886		29.550.886
GASTOS	57.729.645.450	2.696.236.712	55.033.408.738

GASTOS EN PERSONAL	9.765.697.230		9.765.697.230
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.462.821.192		3.462.821.192
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8.091.528.485		8.091.528.485
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.267.514.775	1.078.496.072	19.189.018.703
INTEGROS AL FISCO	131.875.170	98.817.598	33.057.572
OTROS GASTOS CORRIENTES	6.117.505		6.117.505
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	338.723.099		338.723.099
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.481.982.801		1.481.982.801
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	4.103.228.910		4.103.228.910
PRÉSTAMOS	1.229.013.088		1.229.013.088
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.112.683.329	1.518.923.042	3.593.760.287
SERVICIO DE LA DEUDA	3.018.695.413		3.018.695.413
SALDO FINAL DE CAJA	719.764.453		719.764.453

B.- En Moneda Extranjera Convertida a Dólares
En Miles de US\$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	6.195.155	0	6.195.155
IMPUESTOS	87.900		87.900
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.924.864		1.924.864
INGRESOS DE OPERACIÓN	4.472		4.472
OTROS INGRESOS CORRIENTES	20.818		20.818
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	160		160
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.968.048		3.968.048
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	3.100		3.100
ENDEUDAMIENTO	183.793		183.793
SALDO INICIAL DE CAJA	2.000		2.000
GASTOS	6.195.155	0	6.195.155
GASTOS EN PERSONAL	161.439		161.439

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	155.162		155.162
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	321		321
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.682		53.682
OTROS GASTOS CORRIENTES	310		310
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.251		7.251
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.773.813		4.773.813
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	993		993
PRÉSTAMOS	3.100		3.100
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240		240
SERVICIO DE LA DEUDA	1.036.844		1.036.844
SALDO FINAL DE CAJA	2.000		2.000

Artículo 2.- Apruébanse los Ingresos Generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2020, a las Partidas que se indican:

INGRESOS GENERALES DE LA NACION:		
IMPUESTOS	36.315.244.512	87.900
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.604.790	809.088
RENTAS DE LA PROPIEDAD	280.111.036	1.924.864
INGRESOS DE OPERACIÓN	20.659.163	4.472
OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.224.852.440	9.480
APORTE FISCAL	560.155.386	
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300.927	
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.741.581.921	3.970.364
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	10	
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.055.837.532	594.284
ENDEUDAMIENTO	6.130.000.000	183.793
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	50.391.347.717	7.586.245
APORTE FISCAL:		
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	18.414.647	
CONGRESO NACIONAL	128.899.927	
PODER JUDICIAL	566.677.803	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	81.309.266	
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	2.394.355.571	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	89.100.649	186.923
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	282.580.525	
MINISTERIO DE HACIENDA	438.200.181	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	11.347.765.810	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1.183.064.384	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1.207.519.535	152.433
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	2.085.193.560	

MINISTERIO DE AGRICULTURA	563.808.891	
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	14.970.921	
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	7.032.371.809	
MINISTERIO DE SALUD	6.690.513.208	
MINISTERIO DE MINERÍA	48.069.314	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	2.686.634.068	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	1.105.820.453	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	31.301.841	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	667.413.190	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	13.082.443	
MINISTERIO PÚBLICO	199.608.086	
MINISTERIO DE ENERGÍA	126.063.631	
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	60.474.453	
MINISTERIO DEL DEPORTE	120.951.836	
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUITAD DE GÉNERO	59.656.335	
SERVICIO ELECTORAL	59.233.152	
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO	198.193.425	
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	430.704.553	
TESORO PÚBLICO	560.155.386	
Programas Especiales del Tesoro Publico:		
SUBSIDIOS	1.247.967.119	
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.344.325.600	4.342.467
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.749.736.941	1.036.547
FONDO DE RESERVA DE PENSIONES		892.567
FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL		773.715
FONDO PARA LA EDUCACIÓN		201.553
FONDO DE APOYO REGIONAL	402.110.111	
FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO	117.184.839	
FONDO DE CONTINGENCIA ESTRATÉGICO	40	40
FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES	1.037.914.214	
TOTAL APORTES	50.391.347.717	7.586.245

Artículo 3.- En conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, sólo en virtud de autorización otorgada por ley podrá incrementarse la suma del valor neto de los montos para los Gastos en personal, Bienes y servicios de consumo, Prestaciones de seguridad social, Transferencias corrientes, Integros al Fisco y Otros gastos corrientes incluidos en el artículo 1 de esta ley, en moneda nacional y moneda extranjera convertida a dólares.

No regirá lo dispuesto en el inciso precedente respecto de los mayores egresos que se produzcan en los ítems de los referidos Subtítulos que sean legalmente excedibles de acuerdo al artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la glosa 01, Programa Operaciones Complementarias de esta ley ni a los incrementos originados en la asignación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, en venta de activos financieros, en ingresos propios asignables a prestaciones o gastos, en recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Los mayores gastos efectivos o incrementos que se dispongan por tales conceptos, en la cantidad que excedan lo presupuestado, incrementarán los montos máximos señalados en el inciso precedente, según corresponda.

Igual autorización legal se requerirá para aumentar la suma de las cantidades aprobadas en el artículo 1 de esta ley, de los Subtítulos de Adquisición de activos no financieros, de las

Iniciativas de inversión y Transferencias de capital a organismos o empresas no incluidas en esta ley, en un monto superior al 10% de dicha suma, salvo que los incrementos se financien con reasignaciones presupuestarias provenientes del monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo o por incorporación de mayores saldos iniciales de caja, excepto el correspondiente a la Partida Tesoro Público, del producto de venta de activos, de recursos obtenidos de fondos concursables de entes públicos o de recuperación de anticipos. Los incrementos que provengan de las referidas reasignaciones disminuirán en igual cantidad el monto máximo establecido en el inciso primero de este artículo. Los aportes a cada una de las empresas incluidas en esta ley podrán elevarse hasta en 10%.

Artículo 4.- Durante el año 2020, la aplicación de la letra d) del artículo 87 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, respecto de la compatibilidad en el desempeño de cargos de planta regidos por dicha ley con la designación en cargos a contrata, requerirá la autorización previa de la Dirección de Presupuestos, la que verificará la disponibilidad presupuestaria que corresponda. Dicha autorización se requerirá asimismo para la contratación de personal suplente en los cargos de planta que no se encuentren desempeñados por su titular en virtud de la aplicación del mecanismo anterior.

Lo dispuesto en este artículo no regirá respecto de la renovación de los contratos que gozaron de compatibilidad en el año 2019.

Artículo 5.- La propuesta o licitación pública será obligatoria respecto de los proyectos y programas de inversión y de los estudios básicos a realizar en el año 2020, cuando el monto total de éstos, contenido en el decreto o resolución de identificación, sea superior al equivalente en pesos de mil unidades tributarias mensuales respecto de los proyectos y programas de inversión, y de quinientas de dichas unidades en el caso de los estudios básicos, salvo las excepciones por situaciones de emergencia contempladas en la legislación correspondiente. Tratándose de los incluidos en las partidas Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las referidas cantidades serán de diez mil unidades tributarias mensuales para los proyectos y programas de inversión y de tres mil de tales unidades en los estudios básicos.

Cuando el monto respectivo fuere inferior a los señalados en el inciso precedente, la adjudicación será efectuada conforme al procedimiento establecido en el decreto supremo N° 151, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

Las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, determinado por la autoridad competente, durante el desarrollo de tales contratos, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan. Esta calificación pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Artículo 6.- En los decretos que contengan transferencias, que hayan sido dispuestas en esta ley o se creen en virtud del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, con imputación a los ítems 01, 02 y 03, de los Subtítulos 24, Transferencias Corrientes, y 33, Transferencias de Capital, de este presupuesto, para los órganos y servicios públicos, se podrá indicar el uso o destino que la institución receptora deberá dar a los recursos, las

condiciones o modalidades de reintegro de los mismos y la información que respecto de su aplicación deberá remitirse al organismo que se determine. Con todo, los saldos de recursos transferidos en el ejercicio anterior, no utilizados por los organismos receptores y que deban ser reintegrados, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación.

Aquellas transferencias, incluidas en el Subtítulo 24, que constituyan asignaciones globales a unidades de un Servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste, deberán desglosarse en forma previa a la ejecución presupuestaria en los distintos conceptos de gasto, con visación de la Dirección de Presupuestos, y remitirse mensualmente a esta última un informe sobre avance de actividades, conjuntamente con la información de ejecución presupuestaria. Dicho desglose constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento. La visación podrá efectuarse a contar de la fecha de publicación de esta ley. Con todo, en los conceptos de gastos antes señalados no podrán incluirse recursos para gastos en personal y bienes y servicios de consumo, salvo que estén autorizados por norma expresa en el respectivo presupuesto. Asimismo, el personal que sea contratado con cargo a dichos recursos no formará parte de la dotación del Servicio.

Artículo 7.- Todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado, durante el año 2020, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Para ello, los organismos antes indicados deberán requerir la información necesaria para realizar estas transferencias a los proveedores que corresponda, como parte del proceso de contratación.

Artículo 8.- Prohíbese a los órganos y servicios públicos, la adquisición, construcción o arrendamiento de edificios para destinarlos a casas habitación de su personal. No regirá esta prohibición respecto de los programas sobre esta materia incorporados en los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y en los de inversión regional de los gobiernos regionales en lo que respecta a viviendas para personal de educación y de la salud en zonas apartadas y localidades rurales.

Artículo 9.- No obstante la dotación máxima de personal o de horas semanales fijadas en este presupuesto a los servicios públicos, por decreto supremo expedido bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República” por intermedio del ministerio del ramo, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los servicios del ministerio respectivo.

Asimismo, podrán aumentarse los cupos de honorarios fijados en este presupuesto a los servicios públicos y programas presupuestarios, con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse los cupos de honorarios del conjunto de los servicios del ministerio respectivo.

Artículo 10.- Los órganos y servicios públicos podrán contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que, por cualquier razón, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a treinta días corridos. Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de personal y sólo podrán efectuarse previa autorización de la Dirección de Presupuestos, la que verificará la disponibilidad presupuestaria que corresponda.

Artículo 11.- Para los efectos de proveer durante el año 2020 las vacantes de los cargos a que se refiere el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, se convocará a los procesos de selección a través de los sitios web institucionales u otros que se creen, donde se dará información suficiente, entre otras materias, respecto de las funciones del cargo,

el perfil profesional, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñarlo, el nivel referencial de remuneraciones, el plazo para la postulación y la forma en que deberán acreditarse los requisitos. Adicionalmente, se publicarán en diarios de circulación nacional, avisos de la convocatoria del proceso de selección, los que deberán hacer referencia a los correspondientes sitios web para conocer las condiciones de postulación y requisitos solicitados. Esta información deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 7 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la ley N°20.285.

Artículo 12.- Los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, las empresas del Estado y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para adquirir, a cualquier título, tomar en arrendamiento o convenir, mediante cualquier tipo de contrato, que les sean proporcionados, toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y/o de carga, computadores y servicios de telefonía móvil o banda ancha móvil. En el caso de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, sólo se exceptuarán aquellas referidas a compras de material bélico y aquellas asociadas a labores de inteligencia. Asimismo, lo anterior no se aplicará al Congreso Nacional, al Poder Judicial, al Ministerio Público, al Tribunal Constitucional, al Tribunal Calificador de Elecciones, a la Contraloría General de la República, al Consejo de Seguridad Nacional, al Banco Central y a las Municipalidades.

La Dirección de Presupuestos establecerá los parámetros técnicos e impartirá instrucciones específicas respecto de las autorizaciones indicadas en el inciso anterior y las requeridas para celebrar los contratos señalados en el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal, pudiendo establecer los mecanismos de adquisición de los productos o contratación de los servicios, y cualquier otra modalidad o procedimiento que ella determine.

Los vehículos adquiridos y aquellos utilizados en virtud de lo señalado en el inciso primero, que excedan del período presupuestario, formarán parte de las respectivas dotaciones.

La dotación máxima de vehículos motorizados fijada en las Partidas de esta ley para los servicios públicos comprende todos los destinados al transporte terrestre de pasajeros y de carga, incluidos los adquiridos directamente con cargo a proyectos de inversión. La dotación podrá ser aumentada respecto de alguno o algunos de éstos, mediante decreto supremo expedido por intermedio del ministerio correspondiente, dictado bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, el cual deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, con cargo a la disminución de la dotación máxima de otros de dichos servicios, sin que pueda ser aumentada, en ningún caso, la dotación máxima del ministerio de que se trate. El decreto supremo respectivo dispondrá el traspaso del o de los vehículos correspondientes desde el Servicio en que se disminuye a aquel en que se aumenta. Al efecto, los vehículos deberán ser debidamente identificados y el decreto servirá de suficiente título para transferir su dominio, debiendo inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Lo anterior será igualmente aplicable a Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, salvo en lo referido a material bélico, a las empresas del Estado y a aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento.

Artículo 13.- El producto de las ventas de bienes inmuebles fiscales que no estén destinados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del decreto ley N° 1.939, de 1977, que efectúe durante el año 2020 el Ministerio de Bienes Nacionales, y las cuotas que se

reciban en dicho año por ventas efectuadas en años anteriores, se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario de dicho ministerio. Esos recursos se destinarán a los siguientes objetivos:

- 65% al gobierno regional de la región en la cual está ubicado el inmueble enajenado, para su programa de inversión;
- 10% al Ministerio de Bienes Nacionales, y
- 25% a beneficio fiscal, que ingresará a Rentas Generales de la Nación.

El Ministerio de Bienes Nacionales informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de recursos destinados a los gobiernos regionales por concepto de este artículo.

La norma establecida en este artículo no regirá respecto de las ventas que efectúe dicho ministerio a órganos y servicios públicos, o a empresas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50%, destinadas a satisfacer necesidades propias del adquirente.

No obstante lo anterior, si las empresas a que se refiere el inciso precedente enajenaren todo o parte de los bienes inmuebles adquiridos al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de un año contado desde la fecha de inscripción del dominio a su nombre, el Fisco aportará al gobierno regional respectivo el 65% del precio pagado al referido ministerio, o la proporción correspondiente si la venta fuere parcial.

En el caso de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas, las aplicaciones que se efectúen con cargo a los recursos provenientes de las enajenaciones se incorporarán anualmente en la Ley de Presupuestos, en los respectivos capítulos de la Partida del Ministerio de Defensa Nacional, identificando los ingresos y gastos estimados en cada caso. Los recursos sólo podrán emplearse en proyectos de infraestructura, incluidos proyectos de inversión social, tales como habitabilidad y mejoramiento de las condiciones de vida de todo el personal integrante de estas instituciones, y en proyectos de infraestructura militar.

Trimestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de la Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados de los traspasos que se realicen al Ministerio de Bienes Nacionales.

Trimestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las enajenaciones de los bienes inmuebles de las Fuerzas Armadas.

Artículo 14.- Los ministerios comprendidos en esta ley de Presupuestos informarán y presentarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante los meses de agosto y septiembre, y antes de la presentación de un nuevo proyecto de ley de presupuestos, los siguientes antecedentes:

- a. Definiciones estratégicas institucionales.
- b. Objetivos específicos o metas de gestión.
- c. Indicadores de desempeño.
- d. Cronograma de gastos.
- e. Nivel de ejecución presupuestaria.

A fin de acordar el formato y modo de presentación de los anteriores antecedentes, la Dirección de Presupuestos y la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional se reunirán durante el mes de marzo.

Asimismo, será de cargo de las respectivas entidades públicas el siguiente deber de información:

1. Remisión a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, de una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe

final.

2. En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en un informe trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, en su sitio web institucional, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.

Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

3. En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2020, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.

4. Mensualmente, el gobierno regional correspondiente deberá informar los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos.

5. Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.

6. Trimestralmente, la Subsecretaría de Hacienda enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre la base de la información proporcionada por el Registro Central de Colaboradores del Estado, identificando el total de asignaciones directas ejecutadas en el período a nivel de programa.

7. Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquéllas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados, a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Comisión para el Mercado Financiero.

8. Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

9. Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.

10. Cada Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, en cada uno de

los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.

11. Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.

12. Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.

Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional. En el caso de la Cámara de Diputados, dicha información se proporcionará a través del Departamento de Evaluación de la Ley, para su trabajo y remisión a quien lo solicite. Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.

Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Especial Mixta de Presupuestos deberá remitir la información que le corresponda recibir a las comisiones permanentes de la Cámara de Diputados y del Senado cuyas materias de competencia se relacionen con la Partida respectiva, dentro del plazo de treinta días contado desde su recepción.

Artículo 15.- La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional los informes y documentos que se señalan, en la forma y oportunidades que a continuación se indican:

1. Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.

2. Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y saldo de la deuda bruta del Gobierno Central. Del mismo modo, se deberá incluir, en anexos, información del gasto devengado en el Gobierno Central del Subtítulo 22 ítem 07, Publicidad y Difusión, desagregado por asignación, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior, y de las asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta ley.

3. Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las Partidas de esta ley, al nivel de Partidas, Capítulos y Programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, incluido el gasto de todas las glosas de esta ley, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

4. Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por Partida, que contenga una descripción indicando si se trata de incremen-

tos por aplicación de leyes, reducciones por ajuste fiscal, o modificaciones por decisiones de política, especificando los montos incrementados o disminuidos por subtítulo y partida, dentro de los treinta días siguientes al término del mismo.

5. Copia de los balances anuales y estados financieros semestrales de las empresas del Estado, Televisión Nacional de Chile, el Banco del Estado de Chile, la Corporación del Cobre de Chile y de todas aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, realizados y auditados de acuerdo a las normas establecidas para las sociedades anónimas abiertas; y de las entidades a que se refiere la ley N° 19.701. Dichas copias serán remitidas dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Comisión para el Mercado Financiero.

6. Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los sesenta días y noventa días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.

7. Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3 de esta ley, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.

8. Informe trimestral sobre los Activos Financieros del Tesoro Público, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

9. Informe trimestral sobre el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social, dentro de los noventa días siguientes al término del respectivo trimestre. Igualmente, se deberá enviar copia de los decretos que sancionen retiros de los fondos efectuados en el período o trimestre respectivo.

10. Informe trimestral de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5 de la ley N° 19.908, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

Para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales anteriores, la información indicada deberá ser entregada por los organismos correspondientes de conformidad a las instrucciones impartidas para tal efecto por la Dirección de Presupuestos. Además, esta deberá publicarse en conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 7 del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

11.- La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de junio, respecto de las siguientes materias vinculadas con los efectos del cambio climático y la situación de sequía y escasez hídrica que afecta al país:

a) La factibilidad de reformular, para los años venideros, las partidas y programas presupuestarios, con el objeto de enfrentar en una forma más eficiente y sistemática las transformaciones permanentes y ya no sólo coyunturales que el territorio del país está sufriendo producto del cambio climático.

b) La factibilidad de suplementar las partidas de los ministerios sectoriales, con el objeto que dispongan de los recursos suficientes para enfrentar las situaciones de emergencia que afectan a pequeños productores y comunidades. Deberá informar, especialmente, acerca de las reasignaciones que se realicen con dicho fin.

c) La factibilidad de disponer de recursos adicionales destinados a financiar estudios prospectivos multidimensionales acerca de las principales implicancias del cambio climático en nuestro país, con un énfasis más detallado en ciertas zonas y actividades especialmente vulnerables, en la escasez hídrica y en la evaluación de soluciones y acciones que pudieran atenuar los impactos o mitigar sus consecuencias.

d) La factibilidad de crear un Fondo Nacional para el Cambio Climático, en el cual se provisionen recursos, con el objeto de financiar, en los años venideros, medidas reparatorias o de reconversión de mayor envergadura, derivadas de alteraciones sustantivas en las

condiciones de vida de la población o de las actividades productivas.

Para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales anteriores, la información indicada deberá ser entregada por los organismos correspondientes de conformidad a las instrucciones impartidas para tal efecto por la Dirección de Presupuestos. Además, ésta deberá ser publicada en los mismos plazos en los respectivos sitios web de los organismos obligados a proporcionarla.

Artículo 16.- Los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las afiliaciones existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento de que la incorporación o renovación les demande efectuar contribuciones o aportes o aumentos de éstos y si los convenios consisten en aumentos del monto de cuotas, su visación quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que será verificada por la Dirección de Presupuestos.

Artículo 17.- Los decretos supremos del Ministerio de Hacienda que deban dictarse en cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes artículos de esta ley y los que correspondan para la ejecución presupuestaria se ajustarán a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las aprobaciones, visaciones y autorizaciones del Ministerio de Hacienda establecidas en esta ley, cuyo otorgamiento no se exija expresamente que se efectúe por decreto supremo, las autorizaciones que prescriben los artículos 22 y 24 del decreto ley N° 3.001, de 1979; el párrafo final del inciso segundo del artículo 8 del decreto ley N° 1.056, de 1975; el artículo 4 de la ley N° 19.896, el artículo 19 de la ley N° 18.382, la excepción a que se refiere el inciso final del artículo 9 de la ley N° 19.104 y el artículo 14 de la ley N° 20.128, se cumplirán mediante oficio o visación del Director de Presupuestos, quien podrá delegar tales facultades, total o parcialmente.

Las visaciones dispuestas en el artículo 5 de la ley N° 19.896 serán efectuadas por el subsecretario respectivo, quien podrá delegar tal facultad en el secretario regional ministerial correspondiente y, en el caso de los gobiernos regionales, en el propio intendente.

Artículo 18.- Los encargados de los programas presupuestarios previstos en esta ley que se encuentren contratados a honorarios tendrán la calidad de agentes públicos, con la consecuente responsabilidad penal y administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente de su superior jerárquico.

Artículo 19.- Cuando los órganos y servicios públicos realicen avisaje y publicaciones en medios de comunicación social, deberán efectuarlos, al menos en un 40%, en medios de comunicación con clara identificación local, distribuidos territorialmente de manera equitativa. Este porcentaje no podrá destinarse a medios que sean parte de conglomerados, holdings o cadenas de medios de comunicación, con los que se relacionen en los términos de los artículos 99 y 100 de la ley N° 18.045, que tengan sedes o sucursales en más de una región. Para estos efectos, el Ministerio Secretaría General de Gobierno elaborará un catastro regionalizado de los medios de comunicación. Se preferirá, para la aplicación de este artículo, el trato con los medios de comunicación que efectuarán por sí mismos el avisaje y las publicaciones, evitando en lo posible la contratación de intermediarios o agencias. En caso de contratarse con estos últimos, deberán transparentar sus ítems de gastos, los que serán remitidos al Ministerio Secretaría General de Gobierno. Los órganos y servicios a que se refiere este artículo deberán dar cumplimiento a lo establecido, por medio de sus respectivos sitios web.

Las obligaciones de publicación indicadas en el inciso precedente deberán sujetarse a lo indicado en el artículo 7 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la

ley N° 20.285.

Los órganos y servicios públicos a que se refiere este artículo deberán remitir a más tardar en marzo de 2020 su planificación anual de avisaje y publicaciones al Ministerio Secretaría General de Gobierno, el que monitoreará el cumplimiento de la obligación establecida en el inciso anterior.

Artículo 20.- Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2020, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.

Al respecto, en el mes de diciembre de 2019, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República” por el ministerio respectivo, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

No obstante, por decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, podrá aumentarse el monto asignado a un Programa presupuestario para gastos en publicidad y difusión, con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda en ningún caso, aumentarse, por esta vía, el monto total fijado para la Partida.

Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar por los ministerios, las intendencias, las gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley N° 19.896. En caso alguno podrán efectuarse campañas publicitarias que tengan por objeto único enumerar los logros de una autoridad específica o del Gobierno en general, con excepción de las cuentas públicas que los organismos señalados en el citado artículo realicen. Asimismo, no podrán utilizarse los recursos referentes a publicidad y difusión o bases de datos sensibles o privados a los que tengan acceso los ministerios u organismos públicos, para divulgar a través de cualquier medio, proyectos de ley aun no aprobados, políticas y programas en estudio o cualquier otro tipo de iniciativa que no cuenten con regulación legal previa y vigente.

Para estos efectos, se entenderá que son gastos de publicidad y difusión, para el cumplimiento de las funciones de los referidos organismos, aquéllos necesarios para el adecuado desarrollo de procesos de contratación; de acceso, comunicación o concursabilidad de beneficios o prestaciones sociales, tales como ejercicio de derechos o acceso a becas, subsidios, créditos, bonos, transferencias monetarias u otros programas o servicios; de orientación y educación de la población para situaciones de emergencia o alarma pública y, en general, aquellos gastos que, debido a su naturaleza, resulten impostergables para la gestión eficaz de los mismos organismos.

Asimismo, los organismos a que se refiere este artículo sólo podrán editar memorias y otras publicaciones por medios electrónicos, salvo que la ley que los regule indique expresamente que se deben publicar en medios impresos. Asimismo, no podrán incurrir en gastos para la elaboración de artículos de promoción institucional. El gasto por concepto de suscripciones a revistas, diarios y servicios de información, tanto en papel como por medios electrónicos de transmisión de datos, deberá limitarse al que sea estrictamente indispensable para el quehacer de los servicios.

Cada ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre los gastos en publicidad y difusión, especialmente en lo que se refiere al medio de comunicación que tenga el carácter de destinatario final de dichos recursos.

Artículo 21.- Las comisiones de servicio en el país y en el extranjero deberán reducirse a las que sean imprescindibles para el cumplimiento de las tareas institucionales, especialmente aquellas en el extranjero. Salvo motivos justificados, o en el caso de ministros de Estado, los pasajes se deberán comprar a lo menos con siete días hábiles de anticipación.

Sólo el Presidente de la República y los ministros de Estado en comisiones de servicio en el extranjero podrán estar acompañados de comitivas, las que, en el caso de los ministros, estarán compuestas por un máximo de dos acompañantes, a excepción del Ministro de Relaciones Exteriores, a quien podrá acompañar un máximo de tres personas. A solicitud de las respectivas instituciones, la Dirección de Presupuestos podrá autorizar excepciones al número de integrantes de las señaladas comitivas.

El arriendo de infraestructura para realizar actividades institucionales, tales como reuniones, jornadas de planificación u otras similares, sólo debe autorizarse en la medida en que el servicio respectivo no cuente con infraestructura propia para ello, ni que le pueda ser facilitada por otro servicio público. Cualquier arriendo de infraestructura para realizar este tipo de actividades deberá ser previamente autorizado por la Dirección de Presupuestos.

Los servicios públicos deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para recuperar los montos correspondientes a los subsidios por licencias médicas, desde las instituciones de salud previsional, en un plazo máximo de seis meses desde la fecha de pago de la respectiva remuneración mensual.

Lo dispuesto en los incisos anteriores también será aplicable, en lo pertinente, a las empresas del Estado, incluidas Televisión Nacional de Chile, Corporación Nacional del Cobre y Banco del Estado de Chile, y a todas aquellas sociedades en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento.

Artículo 22.- Fíjase para el año 2020 en 8.000 el número máximo de personas que podrá modificar su calidad jurídica de honorario a suma alzada a contrata, asimilándose al grado de la planta legal del estamento que le corresponda cuya remuneración total le permita mantener su remuneración bruta.

Para efectuar los traspasos señalados, a partir del 1 de enero de 2020, a solicitud de los respectivos servicios e instituciones del Sector Público, podrá ser modificado el límite máximo de la dotación de personal fijada en las respectivas glosas presupuestarias, con cargo a una compensación equivalente en el número de personas contratadas a honorarios, fijado en las glosas presupuestarias correspondientes, asociadas a los Subtítulos 21 y 24.

No obstante lo dispuesto por el artículo 10 de esta ley, durante el primer trimestre de 2020, a solicitud de los respectivos servicios e instituciones del Sector Público, la Dirección de Presupuestos podrá modificar el límite máximo de personas contratadas a honorarios, fijado en las respectivas glosas asociadas a los Subtítulos 21 y 24.

Los ajustes derivados de la aplicación de este artículo serán establecidos por medio de decretos del Ministerio de Hacienda, dictados conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y deberán ser informados mensualmente, dentro de los treinta días siguientes al mes respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Artículo 23.- El Ministerio de Hacienda podrá impartir instrucciones generales en materias de presupuesto de caja, endeudamiento y proyectos de inversión, y específicas, en materias de viajes al exterior, gastos de publicidad y de responsabilidad empresarial, aplicables a todas las empresas del Estado, incluida Televisión Nacional de Chile, Corporación Nacional del Cobre y Banco del Estado de Chile, y a todas aquellas sociedades en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento.

Copia de estas instrucciones serán enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar treinta días después que sean emitidas.

Artículo 24.- Los funcionarios públicos regulados por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Presidente de la República, ministros de Estado, subsecretarios, intendentes y jefes superiores de los servicios públicos regidos por el Título II de la ley N° 18.575, no tendrán derecho a percibir dieta o remu-

neración que provenga del hecho de integrar consejos o juntas directivas, presidencias, vicepresidencias, directorios, comités u otros equivalentes con cualquier nomenclatura, de empresas o entidades públicas que incrementen la remuneración correspondiente a los cargos regulados por las leyes señaladas.

Artículo 25.- El monto de la asignación por el desempeño de funciones críticas establecida en el artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, no podrá superar por persona o funcionario público beneficiado la cantidad resultante del monto total asignado al ministerio o servicio, dividido por el número máximo de funciones críticas autorizadas al mismo, para dar cumplimiento al artículo señalado.

Artículo 26.- Para los efectos de los gastos reservados asignados para el año 2020, los ministerios y entidades a que se refiere el artículo 3 de la ley N° 19.863 identificarán, mediante acto administrativo fundado de carácter reservado, las unidades operativas que requerirán, para su operación, el uso de los gastos que en él se señalan. Los jefes de dichas unidades deberán rendir cuenta de manera reservada de la utilización de dichos recursos al ministro respectivo, semestralmente y con carácter secreto, considerando una desagregación por rubros que permita ilustrar sobre el contenido fundamental de dichos gastos.

Artículo 27.- Los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, deberán enviar a la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre del año de publicación de esta ley, un plan que contenga todas las contrataciones que se pretendan hacer para el año 2020 por sobre la dotación efectiva al 31 de diciembre de 2019.

Dicho plan deberá contener las contrataciones del personal que forme parte de la dotación, de aquel regido por el Código del Trabajo y del contratado bajo la calidad de honorarios para los subtítulos 21 y 24. Adicionalmente, se deberán incluir los aumentos de grado o de remuneraciones planificadas para el año 2020. No constituirán parte del plan los cargos de exclusiva confianza de los jefes de servicio, ni los cargos que sean provistos por concurso de Alta Dirección Pública.

La Dirección de Presupuestos visará los planes presentados, de forma tal que los servicios sólo podrán realizar las contrataciones que estén contempladas en la programación del plan aprobado. Excepcionalmente, cuando el personal incluido en el plan autorizado cesare en sus funciones por cualquier causa, la Dirección de Presupuestos podrá autorizar modificaciones a dicho plan, autorizando nuevas contrataciones con cargo a los cupos que se hubieren producido como consecuencia del cese de funciones.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará al Congreso Nacional, al Poder Judicial, al Tribunal Constitucional, al Tribunal Calificador de Elecciones, a los Tribunales Ambientales, Electorales Regionales, Tributarios y Aduaneros, al Ministerio Público, a la Contraloría General de la República, al Servicio Electoral, a las Fuerzas Armadas, a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, al Banco Central, a las Empresas Públicas y a las Municipalidades.

Artículo 28.- Las visitas de Estado, oficiales o de trabajo en que el Presidente de la República o los Ministros de Estado convoquen como parte de la delegación a miembros del Congreso Nacional, a ministros de la Corte Suprema, al Contralor General de la República o a otras autoridades superiores de la Administración del Estado, serán consideradas comisiones de servicio de interés para la política exterior del país.

Artículo 29.- Los órganos y servicios públicos del Gobierno Central incluidos en esta ley podrán efectuar pagos imputables al subtítulo 34, ítem 07, Deuda Flotante, excediéndose de las sumas ahí fijadas, en los términos señalados en el artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Para tales efectos, se podrán exceder los montos establecidos en las respectivas asignaciones y sancionar posteriormente tales excesos mediante decretos del Ministe-

rio de Hacienda que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del citado decreto ley.

Artículo 30.- Las disposiciones de esta ley regirán a contar del 1 de enero del año 2020, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos y resoluciones que en virtud de esta ley sean necesarios para posibilitar la ejecución presupuestaria. Esta ley y las instrucciones para su ejecución podrán ser publicadas en su integridad para su distribución.

Artículo 31.- En el informe financiero que debe acompañar los mensajes del Presidente de la República, junto a los antecedentes que expliquen los gastos que pudiere importar la aplicación de las normas del respectivo proyecto de ley, la fuente de los recursos que la iniciativa demande, la disponibilidad presupuestaria correspondiente y la estimación de su posible monto, la Dirección de Presupuestos deberá incluir los datos abiertos y fuentes de información sobre los cuales dicho organismo realiza las estimaciones contenidas en el informe financiero respectivo. Estos datos y fuentes de información deberán ser entregados en un formato adecuado que permita su debido procesamiento y análisis y deberán estar disponibles digitalmente en el sitio web de la Dirección de Presupuestos.

Artículo 32.- Respecto de las personas jurídicas que figuren en el registro de contratistas y proveedores de la Administración al que se refieren los artículos 16 y 17 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, deberá contener la individualización de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, participen en la propiedad y administración de la persona jurídica inscrita en dicho registro.

La Dirección de Compras y Contratación Pública deberá solicitar la precitada información dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de esta ley a fin de adecuar el referido registro a las exigencias establecidas en este artículo.

Artículo 33.- El Ministerio de Hacienda informará antes del 31 de enero, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los resultados de la ejecución y metas del Plan Impulso Araucanía durante el año 2019. De igual forma, en la misma oportunidad, entregará información acerca de la planificación presupuestaria, objetivos y metas del plan, para el año 2020. Trimestralmente, informará de los proyectos y programas desarrollados, el cumplimiento de los objetivos y metas, sus beneficiarios, los criterios de selección de beneficiarios, las instituciones receptoras de fondos públicos y los mecanismos de evaluación de dicho plan; todo lo anterior desagregado por programa presupuestario y comuna. Asimismo, deberá indicar cuántos de los beneficiarios corresponden a mapuches y comunidades indígenas, aclarando el porcentaje del total de beneficiarios.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Iván Flores García, Presidente de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL,
QUE AUTORIZA UNA CAPITALIZACIÓN EXTRAORDINARIA
AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE
(13.059-05)*

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, originado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que la Comisión consideró esta iniciativa legal asistieron, además de sus miembros, las siguientes personas:

Del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Ignacio Briones; el Coordinador Legislativo, señor José Riquelme, y el asesor de comunicaciones, señor Patricio Velásquez.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Marcelo Estrella.

El asesor del Honorable Senador Coloma, señor Williams Valenzuela.

De la Oficina del Honorable Senador García, la asesora, señora Valentina Becerra, y la periodista, señora Andrea González.

De la Oficina del Honorable Senador Pizarro, la Jefa de Gabinete, señora Kareen Herrera, y la periodista, señora Andrea Gómez.

De la Oficina del Honorable Senador Lagos, el asesor, señor Reinaldo Monardes, y el periodista, señor Claudio Luna.

Del Comité Demócrata Cristiano, los asesores, señora Constanza González y señor Julio Valladares.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el asesor parlamentario, señor Samuel Argüello.

Cabe señalar que, por tratarse de un proyecto que calificado con urgencia discusión inmediata y que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión de Hacienda discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

OBJETIVO DEL PROYECTO

El propósito de la iniciativa es autorizar una capitalización extraordinaria del Banco del Estado de Chile.

ANTECEDENTES

El Mensaje del proyecto de ley da cuenta, en primer lugar, de los fundamentos del mismo.

Señala que el Banco del Estado de Chile es un actor relevante del sistema financiero chileno y desempeña un rol fundamental en la prestación de servicios bancarios y financieros para el desarrollo de las actividades económicas nacionales. Ejerce, además, un rol relevante en el otorgamiento de financiamiento y servicios bancarios a micro, pequeñas y medianas empresas.

Añade que justamente para el mejor desarrollo de las funciones financieras y bancarias que les son propias, y para atender las recientes recomendaciones realizadas por la Comisión para el Mercado Financiero, se estima necesario efectuar un aumento extraordinario de su capital, por un monto de hasta US\$ 500 millones.

Indica que con este aumento extraordinario de capital, el Banco no solo podrá contrarrestar la tendencia decreciente de sus límites normativos de capital, sino también ampliar su capacidad crediticia, lo que resulta particularmente relevante para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. Esta ampliación, en particular, resulta fundamental en el contexto actual de desaceleración económica y de disminución de las ventas de las empresas de menor tamaño, a consecuencia de los eventos que han afectado el normal funcionamiento de la actividad económica durante las últimas semanas.

Enseguida, expresa el Mensaje que el proyecto de ley, en concreto, autoriza al Ministro de Hacienda para que en un plazo de hasta seis meses, realice un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile por un monto de hasta US\$ 500 millones. Dicho aporte se financiará con activos disponibles en el Tesoro Público, dentro de los cuales se incluyen los recursos provenientes del Fondo de Estabilización Económica y Social.

Finalmente, hace presente que ante el complejo escenario económico que ha enfrentado recientemente el país, se ha requerido que el proyecto de ley sea tramitado con la mayor urgencia legislativa posible, es decir, con discusión inmediata.

DISCUSIÓN GENERAL

El Ministro de Hacienda, señor Ignacio Briones, expuso que el proyecto de ley propone la capitalización del Banco Estado por US\$ 500 millones, con el fin de apalancar recursos que puedan expandir el crédito que otorga -hasta aproximadamente US\$ 4.400 millones-y contribuir, de esta forma, con las pymes del país.

Recordó que, en su momento, la Comisión para el Mercado Financiero ya había recomendado la adopción de esta medida, en atención a que los niveles de capitalización del Banco estaban extremadamente ajustados. Necesidad que, indicó, se ha visto acrecentada en la actualidad, ante la urgencia de las pymes de acceder a crédito, cuestión que el Gobierno desea impulsar.

El Honorable Senador señor García hizo presente que en su último Informe sobre Estabilidad Financiera, el Banco Central hizo referencia a la baja capitalización del Banco Estado en comparación con los otros bancos de la plaza y con los requerimientos de Basilea III.

Preguntó si US\$ 500 millones son suficientes para los señalados propósitos, o está prevista alguna capitalización posterior.

El Honorable Senador señor Pizarro consultó cuál es la cartera actual de créditos del Banco Estado, y dónde se concentra. Son usuales, hizo ver, las quejas de las pymes sobre que no pueden acceder fácilmente al crédito, en circunstancias que son estas empresas, precisamente, las que en el contexto actual del país requieren y van a requerir de mayor apoyo.

La inquietud expresada, complementó, cobra especial relevancia por las dudas que pudieran surgir sobre destinar recursos a la capitalización del Banco en vez de, por ejemplo, ponerlos a disposición del financiamiento de las pensiones o del ingreso mínimo.

Por otra parte, llamó la atención sobre que el inciso segundo del artículo único del proyecto de ley solo considera que la información sobre el destino de los recursos de la capitalización y sus criterios de asignación, sea entregada por el Banco Estado a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. No se incluye, en consecuencia, a la Comisión de Hacienda del Senado.

El Honorable Senador señor Lagos consultó si la cifra que se había previsto inyectar

al Banco del Estado en función de la recomendación de la CMF y los requerimientos de Basilea III, pero antes del estallido social de octubre del presente año, era distinta a la que ahora se propone. Algunas fuentes, apuntó, indicaban que la capitalización iba a ser del orden de US\$ 1.000 millones.

El Honorable Senador señor Montes planteó que existe un desafío adicional al cumplimiento de los parámetros de Basilea III y la necesidad de concurrir en apoyo de las pymes. Se trata, destacó, de abordar la reactivación económica del país de cara a los años venideros, que exige el diseño e implementación de un plan muy completo, que incluya una adecuada focalización de los recursos.

El señor Ministro de Hacienda manifestó que un aspecto central de la expansión del crédito que apareje la capitalización, es asegurar que vaya al objetivo que se busca, a saber, las pymes. Eso es, justamente, lo que se persigue.

En cuanto a la suficiencia del capital, sostuvo que US\$ 500 millones constituye un monto importante, sin perjuicio de que si en el futuro se requiere evaluar una capitalización adicional, así se hará. De cualquier modo, aclaró que esta capitalización se considera una inversión, por lo que no compite con usos alternativos de recursos presupuestarios.

Coincidió, por otra parte, con la relevancia de abordar la reactivación económica del país, cuestión en la que el Gobierno se encuentra trabajando para, por ejemplo, concurrir a la recuperación de la infraestructura pública. En materia de pymes, en concreto, junto con otras medidas que ya serán comunicadas, recientemente se anunció la capitalización del Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN) en CORFO, que no requiere de ley y supone, asimismo, el desafío de que las garantías operen y sean utilizadas por la banca. Al respecto, ante una consulta del Honorable Senador señor Lagos, añadió que un instrumento como el Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN), en general funciona, si bien podría hacerlo mejor. Cuestión que podría pasar, por ejemplo, por aumentar los niveles de conocimiento de la industria bancaria y por la superación de ciertos trámites de carácter administrativo.

Finalmente, dio a conocer el compromiso del Ejecutivo de que la información sobre la capitalización del Banco Estado, será también entregada a la Comisión de Hacienda del Senado.

Enseguida, el Presidente de la Comisión puso en votación general el proyecto de ley.

El Honorable Senador señor Pizarro se manifestó a favor, en el entendido de que sin perjuicio de que la iniciativa no contempla informar a la Comisión de Hacienda del Senado, al ser por una sola vez, el Ejecutivo igualmente la pondrá a disposición de esta instancia.

El proyecto de ley fue aprobado, en general, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Montes y Pizarro.

DISCUSIÓN PARTICULAR

El artículo único del proyecto de ley es del siguiente tenor:

“Artículo único.- Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, efectúe, durante los seis meses siguientes a la publicación de la presente ley y previo informe favorable de la Comisión para el Mercado Financiero, un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile, por un monto de hasta 500.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, en una o más transferencias. Este aporte se financiará con cargo a activos disponibles en el Tesoro Público, dentro de los cuales se incluyen los recursos provenientes del Fondo de Estabilización Económica y Social.

Al término del plazo de seis meses señalado, el Banco del Estado de Chile deberá infor-

mar a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el destino de los recursos y los criterios de asignación.”.

Puesto en votación el artículo único, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Montes y Pizarro.

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero N° 201 elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 15 de noviembre de 2019, señala, de modo textual, lo siguiente:

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley, de un único artículo, autoriza al Ministro de Hacienda para que, por orden del Presidente de la República, efectúe en el plazo de seis meses, un aporte extraordinario de capital por un monto de hasta 500 millones de dólares, al Banco del Estado de Chile, en una o más transferencias, por las razones que se indican.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto establece un aporte para Banco Estado de Chile, se requerirá de financiamiento de activos disponibles en el Tesoro Público. Por su parte, dado que la situación financiera del fisco es transitoriamente deficitaria, eventualmente se requerirá retirar recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), parte del Tesoro Público, para financiar este aporte de capital. Cabe señalar que este Fondo cuenta con un saldo de US\$ 14.163,61 millones al 30 de septiembre del presente año, y que los retiros se rigen por el artículo 4° de DFL N°1 del 2006 del Ministerio de Hacienda que, en resumen, crea el FEES.

El aporte de capital a BECH corresponde a una transacción de activos financieros, y se registrará como “Compra de Acciones y Participaciones de Capital”, razón por la cual no se considera como gasto público.

III. Fuentes de Información

- Dirección de Presupuestos, Reporte de Activos Consolidados del Tesoro Público, Tercer Trimestre 2019, Cierre al 30 de Septiembre.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que fuera despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo único.- Autorízase al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, efectúe, durante los seis meses siguientes a la publicación de la presente ley y previo informe favorable de la Comisión para el Mercado Financiero, un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile, por un monto de hasta 500.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, en una o más transferencias. Este aporte se financiará con cargo a activos disponibles en el Tesoro Público, dentro de los cuales se incluyen los recursos provenientes del Fondo de Estabilización Económica y Social.

Al término del plazo de seis meses señalado, el Banco del Estado de Chile deberá informar a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el destino de los recursos y los criterios de asignación.”.

Acordado en sesión realizada el día 19 de noviembre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Carlos Montes Cisternas y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 19 de noviembre de 2019.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión.

